



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      :-:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1996</b>		<b>Jueves 25 de abril</b>	<b>Número 79</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### INTERVENCION

##### REQUERIMIENTO DE PAGO

Una vez efectuada la notificación a través del «Boletín Oficial» de la provincia Nº 191 del día seis de octubre de 1995, se recuerda que continúan pendientes de pago las liquidaciones que a continuación se relacionan:

<u>Liquidación relación</u>	<u>Período estancias</u>	<u>Decreto fecha</u>	<u>Obligado al pago</u>	<u>Importe</u>
38/19	11.05.1990	7944/25.10.90	PATIÑO PEREZ, JOSE M. C/San Isidro,39 - 1º 09001-Burgos	4.400
83/11	22.03.1991	3202/21.05.91	ECHEVARRIETA ARNAIZ, ALFONSO C/Briviesca,6 - 8º 09004-Burgos	11.000
47/30	11 a 14.10/1991	9827/31.12.91	FUENTE JIMENEZ, JOSE C/Santa Dorotea,23 - 1º izda. 09001-Burgos	28.000
2/22	22.01.1991	5341/09.08.91	GARCIA CALVO, JOSE M.ª C/Madrid,33 - 5º C. 09001-Burgos	2.400
17/28	29.5/21.6.91	9305/23.12.91	MARTINEZ DIEGO, ERNESTO C/Fray Justo P. de Urbel,1 - 1º D. 09006-Burgos	9.625
56/9	18.5/20.6.90	3200/21.05.91	PEREZ GIL, JESUS M.ª C/Comuneros de Castilla 21 - 1º 09006-Burgos	11.237
36/25	5 a 10.6.91	9304/23.12.91	PURAS ALONSO, MERCEDES Hospital Cruz Roja 09006-Burgos	4.421
54/30	26 a 28.11.91	9827/31.12.91	QUESADA CRUZ, PAULA C/Aparicio y Ruiz,3 09003-Burgos	38.195
55/30	3 a 8.10.91	9827/31.12.91	RODRIGO BERRIO, MANUEL Brda.Inmaculada, 2ª manz.55 09007-Burgos	61.000
6/11	15.4/20.5.91	4144/13.07.92	ARRANZ DE LA FUENTE, RAUL-PEDRO C/Diego de Siloé,6 09002-Burgos	298.430

<i>Liquidación relación</i>	<i>Período estancias</i>	<i>Decreto fecha</i>	<i>Obligado al pago</i>	<i>Importe</i>
5/11	29.5/21.6.91	4144/13.07.92	ARRANZ DE LA FUENTE, RAUL-PEDRO C/Diego de Siloé,6 09002-Burgos	181.793
1/10	24.01.1992	4295/23.07.92	BARREIRO VERA, CESARINA "Hostal Lar" C/Cardenal Benlloch,2 09004-Burgos	4.000
12/11	27 a 31.12.91	4144/13.07.92	DE BUSTOS ANTOLIN, MIGUEL A. C/Melchor Prieto,2 - 3º iz. 09005-Burgos	29.661
14/11	7 a 8.3.1991	4144/13.07.92	DOMINGO DIEZ, JUAN M. C/Eladio Perlado, Bl.1, 18 9º B. 09007-Burgos	4.270
16/11	12 a 15.1.1991	4144/13.07.92	ESCOLAR PEÑACOBIA, LEONARDO C/Madrid,10 - 3º izq. 09002-Burgos	21.315
20/11	27.7/12.8.91	4144/13.07.92	FERNANDEZ GARCIA, J. A. C/J.Ramón Jimenez,5 -2ºd. 09007-Burgos	124.000
57/9	5 a 14.2.92	4145/13.07.92	FERNANDEZ SEDEÑO, LUIS Plza.Antonio José, 2 -2ºC 09006-Burgos	121.138
21/11	30.4/24.5.91	4144/13.07.92	GARACHANA VILLANUEVA, VICTORIANO C/Fco.Grandmontagne,5 09007-Burgos	212.881
4/18	20.4/20.5.92	5123/16.10.92	GIL VALLEJO, RAFAEL Avda.Gral.Yagüe,3 bajo dcha. 09004-Burgos	248.559
38/1	13 a 14.1.92	1460/23.03.92	GONZALEZ CERREDUELA, VANESA C/Sta.Dorotea,23 - 1ºiz. 09001-Burgos	25.400
36/21	12 a 15.10.92	5674/25.11.92	JIMENEZ CARBONELL, ROSARIO La Ventilla Burgos	44.970
32/11	8 a 14.4.91	4144/13.07.92	LOPES, PAULA-FERNANDA C/San Lorenzo,16 - 1º 09003-Burgos	52.887
20/5	13 a 28.11.91	3753/12.06.92	MARTINEZ DIEGO, ERNESTO C/Fray Justo P.Urbel, 1 - 1º D. 09006-Burgos	6.200
18/5	3 a 26.2.92	3753/12.06.92	MANZANO CERRO, BRAULIO Albergue Transeuntes C/California, 135 Burgos	18.800
27/5	25.3/10.6.91	3753/12.06.92	PEREZ BRIZUELA, PEDRO C/Romanceros,10-3º B 09002-Burgos	138.200
28/5	29.9/31.10.91	3753/12.06.92	PEREZ BRIZUELA, PEDRO C/Romanceros,10-3º B 09002-Burgos	52.812
48/11	1 a 11.1.91	4144/13.07.92	PEREZ GARCIA, JOSEFA Cº Casa la Vega,41-3ºF 09007-Burgos	84.000
61/9	12 a 14.5.92	4145/13.07.92	PESANA TINTO, BARBARA C/San Pablo, 1 09002-Burgos	41.636
43/1	5 a 19.12.91	1460/23.03.92	PISA MORENO, RUFINO C/Sta.Dorotea,23-1ºiz. 09001-Burgos	117.970
52/11	23 a 29.8.91	4144/13.07.92	RUIZ CALDERON, DAVID C/Sta.Cruz,24-1º A. 09002-Burgos	52.000

<u>Liquidación relación</u>	<u>Período estancias</u>	<u>Decreto fecha</u>	<u>Obligado al pago</u>	<u>Importe</u>
53/11	17.6/5.7.91	4144/13.07.92	SAEZ PINEDO, EULOGIO J. C/Reyes Católicos,3-bajo 09004-Burgos	148.000
60/11	9 a 10.1.91	4144/13.07.92	VELASCO PARDO, EUGENIA C/Concepción,16-1º 09002-Burgos	12.000
14/49	5 a 7.1.93	2682/29.07.93	ALONSO MENA, GREGORIO C/Romanceros,11-6º A. 09002-Burgos	23.064
6/39	13.8/23.11.90	1924/08.06.93	ALONSO MENA, GREGORIO C/Romanceros,11-6º A. 09002-Burgos	738.000
1/39	19 a 27.11.90	1924/08.06.93	AGUADO RODRIGO, CARMEN C/Arzobispo P.Platero 14-7º A. 09007-Burgos	61.200
4/39	1.2/18.10.90	1924/08.06.93	ALONSO GARCIA, VICTORIA C/Sta.Clara, 2 09002-Burgos	1.868.400
5/39	18 a 22.1.90	1924/08.06.93	ALONSO HERNANDEZ, JESUS C/Briviesca,21 - 4ºiz. 09004-Burgos	32.400
1/6	22 a 29.12.92	341/18.02.93	ARRALDE FUENTES, ANGELA C/Hnos.Machado,8 bajo dcha. 09001-Burgos	61.563
51/107	22 a 26.11.93	5551/31.12.93	BORJA BARRUL, ARGENTINA Bda.San Cristobal, C/Trujillo,4 09007-Burgos	68.030
38/35	4 a 6.4.93	1624/26.05.93	CASQUETE IBARGÜEN, IGNACIO C/Fray Justo P.de Urbel, 1-1ºB 09006-Burgos	37.475
6/2	27.11/18.12.90	343/18.02.93	CASTAÑO PUERTO, JUAN C/Hospital de los Ciegos,1 09003-Burgos	15.480
7/2	12 a 23.12.91	343/18.02.93	CASTAÑO PUERTO, JUAN C/Hospital de los Ciegos,1 09003-Burgos	9.200
24/75	20 a 22.9.93	4447/17.11.93	DA SILVA SANTOS, MARIA "Hostal Madrid" Ctra.Madrid-Irún Km.234 Burgos	45.553
21/39	20.11/10.12.90	1924/08.06.93	DOMINGO DIEZ, JUAN M. Avda.Eladio Perlado,1-18 9ºB. 09007-Burgos	147.600
7/41	15 a 20.7.91	1927/08.06.93	ESCUADERO RAMIREZ, FELISA C/Pozanos,BI.1 3ºC. 09006-Burgos	44.000
24/39	25.9/9.11.90	1924/08.06.93	ESCOLAR PEÑACOBBA, LEONARDO C/Madrid,10-3ºiz. 09002-Burgos	327.600
28/39	20 a 23.12.90	1924/08.06.93	FERRERUELA VARGAS, ROSARIO C/Sta.Dorotea,23-2ºiz. 09001-Burgos	25.200
11/41	1 a 5.9.91	1927/08.06.93	FUENTES PISA, URSULA C/Sta.Dorotea,23-1ºiz. 09001-Burgos	36.000
31/39	20 a 26.5.90	1924/08.06.93	GIL PEREZ, JUAN MANUEL Bda.Inmaculada, 2ª manz.57 09007-Burgos	46.800

<i>Liquidación relación</i>	<i>Período estancias</i>	<i>Decreto fecha</i>	<i>Obligado al pago</i>	<i>Importe</i>
35/39	16.5/19.6.90	1924/08.06.93	GONZALEZ PINILLO, ANGEL A. Bda.Inmaculada,C3-3ºD. 09007-Burgos	248.400
40/39	1 a 9.1.90	1924/08.06.93	GUTIERREZ DELGADO, MARTINA Ctra.Cardeñajimeno, Km.6 Burgos	61.200
44/39	18 a 19.7.90	1924/08.06.93	HERNANDEZ HERNANDEZ, ABRAHAM C/Sto.Toribio,3 09003-Burgos	10.800
42/39	19.7/10.8.90	1924/08.06.93	HERA MARTIN, VICENTE DE LA Avda.Eladio Perlado,18-8º 09007-Burgos	162.000
49/39	2 a 9.4.90	1924/08.06.93	JIMENEZ HERNANDEZ, RAMON C/Luis Alberdi,22-P-2ºA. 09007-Burgos	54.000
50/40	7 a 10.5.93	2244/28.06.93	LOPEZ SAN MILLAN, JOAQUIN C/Calzadas,2-6º C. 09004-Burgos	77.584
82/39	10 a 24.12.90	1924/08.06.93	PEREZ GARCIA, JOSEFA Cº Casa la Vega,41-3ºF. 09007-Burgos	104.400
21/41	9 a 11.9.91	1927/08.06.93	PISA CERREDUELA, AURORA C/Sta.Dorotea,23-1ºiz. 09001-Burgos	20.000
30/10	6 a 7.2.93	778/02.04.93	POSADA VERDEJO, CONCEPCION C/Polvorin de Sta.Ana,2-3ºD 09001-Burgos	41.320
86/39	25 a 29.11.90	1924/08.06.93	RODRIGUEZ IGLESIAS, EVA Bda.Inmaculada,2º manz. 55-bajo 09007-Burgos	32.400
15/69	8 a 11.8.93	3896/14.10.93	ROSALES GOMEZ, MAGALI DEL CARMEN "Hostal Madrid" Ctra.Madrid-Irún Km.234 Burgos	99.312
13/48	21 a 23.5.93	2681/29.07.93	STA. M.ª MAMBRILLAS, LORENZO Avda.Eladio Perlado,35-7ºD. 09007-Burgos	58.004
10/6	6.6/17.7.92	341/18.02.93	SANZ LARREY, FCO. JAVIER C/Llana de Afuera,4 09003-Burgos	337.507
20/49	7 a 12.4.93	2682/29.07.93	SAN JUAN CAÑAS, JOSE Bda.Inmaculada, J-I-4º dch. 09007-Burgos	49.990
56/107	2 a 5.11.93	5551/31.12.93	STRICKOVA, DENISSE C/Morco,2-2º dcha. 09004-Burgos	99.258
97/39	20.7/22.8.90	1924/08.06.93	SANZ MARCOS, FELIPE C/Conde Don Sancho,6-3º iz. 09005-Burgos	252.000
95/39	25.5/29.6.90	1924/08.06.93	STA. M.ª IZQUIERDO, JOSE A. Bda.Juan XXIII,25-1º 09007-Burgos	345.600
100/39	1 a 12.1.90	1924/08.06.93	SEDANO ALVAREZ, TEODORO C/Fuentecillas,19-1º 09001-Burgos	82.800
101/39	20.7/8.8.90	1924/08.06.93	SIDAR PURAS, EMILIA J. C/Rey Don Pedro,15 09005-Burgos	140.400
102/39	20.7/8.8.90	1924/08.06.93	SIDAR PURAS, SILVIA CONCEPCION C/Rey Don Pedro,15 09005-Burgos	140.400

<u>Liquidación relación</u>	<u>Período estancias</u>	<u>Decreto fecha</u>	<u>Obligado al pago</u>	<u>Importe</u>
43/35	12 a 13.2.93	1624/26.05.93	SILVA FORTES, TERESA C. C/ De Europa,2-2º dcha. 09001-Burgos	41.090
16/107	Sum.Bastones	5551/31.12.93	TELLO VELASCO, ROCIO Avda.Gral.Vigón,95 09006-Burgos	2.270
103/39	14.2/9.3.90	1924/08.06.93	TORTOSA RAMOS, ROSA M.ª C/Lavaderos,21-6ºD 09007-Burgos	169.200
45/35	16.3.1993	1624/26.05.93	VEGA FERNANDEZ, ARTURO Avda.del Cid,42-3º iz. 09005-Burgos	12.200
26/41	12.2/5.3.91	1927/08.06.93	VALLEJO RUIZ, ESTEBAN Arrabal de S.Esteban,25 entres.2º dcha. 09003-Burgos	172.000
104/39	6 a 28.6.90	1924/08.06.93	VAZQUEZ ESTEBAN, MIGUEL Bda.Illera-Plza.Velázquez,3-4ºD 09006-Burgos	162.000
14/69	19.2/9.8.93	3896/14.10.93	REDONDO MINGUEZ, AURELIO 09196-Albillos (Burgos)	1.343.350
13/5	5.8/29.11.91	3753/12.06.92	HERNANDO GARCIA, JOSE LUIS C/Santiago,30 09400-Aranda de Duero (Burgos)	29.300
10/11	1 a 3.1.91	4144/13.07.92	BLANCO MOLERO, CARMEN Crta.Palencia,23 09400-Aranda de Duero (Burgos)	20.000
9/11	4 a 15.1.91	4144/13.07.92	BLANCO MOLERO, CARMEN Ctra.Palencia,23 09400-Aranda de Duero (Burgos)	84.000
13/39	8 a 15.11.90 21 a 28.12.90 1924/08.06.93	23.11/14.12.90	BLANCO MOLERO, CARMEN Ctra.Palencia,23 09400-Aranda de Duero (Burgos)	262.800
29/19	21.8/23.11.90	6761/07.10.91	BUENO DIEZ, ENRIQUE C/Santiago,13-4ºB 09400-Aranda de Duero (Burgos)	39.000
3/2	28.1/13.6.91	343/18.02.93	BUENO DIEZ, ENRIQUE C/Santiago,13-4ºB 09400-Aranda de Duero (Burgos)	195.195
67/39	1 a 5.1.90	1924/08.06.93	MARTINEZ SERRANO, PABLO C/S.Abad 09400-Aranda de Duero (Burgos)	32.400
99/39	2 a 16.2.90	1924/08.06.93	SASTRE GIL, CASTO DEL C/Padilla,1-4ºD 09400-Aranda de Duero (Burgos)	104.400
52/39	4.1/13.2.90 8.5/30.7.90	1924/08.06.93	LLARENA GANDARILLAS, VICENTE Bº Tejuela,17 09568-Bedón (Burgos)	892.800
19/39	26.4/21.7.90 23.7/10.8.90 12.8/31.8.90	1924/08.06.93	CORCUERA SAEZ, ISABEL Plza.Mayor,12 09250-Belorado (Burgos)	896.400
20/39	1 a 7.9.90	1924/08.06.93	CORCUERA SAEZ, ISABEL Plza.Mayor,12 09250-Belorado (Burgos)	46.800
28/25	5 a 22.6.90	9304/23.12.91	PEÑA PALACIOS, VICTORINA C/Laín Calvo,3-2ºF 09451-Caleruega (Burgos)	69.300
29/25	26.6/28.7.90	9304/23.12.91	PEÑA PALACIOS, VICTORINA C/Laín Calvo,3-2ºF 09451-Caleruega (Burgos)	56.971

<i>Liquidación relación</i>	<i>Periodo estancias</i>	<i>Decreto fecha</i>	<i>Obligado al pago</i>	<i>Importe</i>
11/6	3 a 23.12.92	341/18.02.93	TENA ALCALDE, FRANCISCO 09211-Frías (Burgos)	167.142
14/39	14 a 23.2.90	1924/08.06.93	BUENO AUSIN, JOSE M. <sup>a</sup> 09228-Mazuela (Burgos)	68.400
4/41	16.1/7.2.91	1927/08.06.93	BUENO AUSIN, JOSE M. <sup>a</sup> 09225-Mazuela (Burgos)	180.000
106/39	4 a 17.5.90	1924/08.06.93	VICARIO IBAÑEZ, ANTONIA 09346-Mecerreyes (Burgos)	7.000
7/9	6.3/6.4.90	3200/21.05.90	GÜEMES ALONSO, ANGEL Ctra.de Orón,64 09200-Miranda de Ebro (Burgos)	11.049
32/39	7.8/5.9.90	1924/08.06.93	GOMEZ ACEREDA, EMILIO C/Romanceros,9-bajo dcha. 09200-Miranda de Ebro (Burgos)	212.400
21/5	19.12.91 a 7.1.92	3753/12.06.92	MARTINEZ MARROQUIN, ANGEL C/Mayor, s/n. 09200-Miranda de Ebro (Burgos)	8.079
22/5	16 a 18.12.91	3753/12.06.92	MARTINEZ MARROQUIN, ANGEL C/Mayor, s/n 09200-Miranda de Ebro (Burgos)	1.075
74/39	21.7/6.8.90 04/19.10.90 1924/08.06.93	7.8/7.09.90	MUÑOZ GOMEZ, TORIBIA Cuartel del Este,17-1º iz. 09200-Miranda de Ebro (Burgos)	457.200
84/39	5 a 18.12.90	1924/08.06.93	POVEDA JIMENEZ, PEDRO Bº Bardauri, s/n. 09200-Miranda de Ebro (Burgos)	97.200
8/6	18 a 28.7.92	341/18.02.93	SANTAMARIA MENA, CASILDA C/Sta.Lucia,61-1º 09200-Miranda de Ebro (Burgos)	85.086
23/41	8.6/4.7.91 28.9/31.10.91	1927/08.06.93	SAEZ DE VILLAREAL, FCO. JAVIER C/Rioja,1-3ºB 09200-Miranda de Ebro (Burgos)	484.000
62/11	8.11/11.12.91	4144/13.07.92	VIVERO LOPEZ, AMPARO C/Fernán Gonzalez,28-2ºC 09200-Miranda de Ebro (Burgos)	271.922
11/69	1 a 17.6.93	3896/14.10.93	ESPINOSA MARTINEZ, CESAR C/Ignacio Arana,6-2º izq. 09500-Medina de Pomar (Burgos)	149.457
25 y 26/13	1.1 a 31.12.90 1.1 a 5.8.91 de Emiliano Pérez Galbarros.	2766/06.05.91	CORTAZAR PEREZ, CARMEN Garaje "Aldarna" 09280-Pancorbo (Burgos)	280.768
5/41	24.5/27.6.91	1927/08.06.93	CARAZO ANDRES, ABELARDO 09610-Peñacoba (Burgos)	276.000
7/11	23.5/21.6.91	4144/13.07.92	BARCENA SAIZ, JOSE M. 09593-Quintanaopio (Burgos)	245.644
84/11	21 a 25.3.91	3202/21.05.91	FERNANDEZ BRITZ, LUCIANA Hostal "Fuente del Rey" 09199-Rubena (Burgos)	77.950
12 y 13/23	23.02/23.3.90 11 a 27.5.92	5828/10.12.92	GONZALEZ CARBONERO, M. <sup>a</sup> LUISA 09380-San Martín de Rubiales (Burgos)	34.158
9/6	10 a 30.9.92	341/18.02.93	SANZ JARAMILLO, ISABEL 09471-Santa Cruz de la Saiceda (Burgos)	168.241
8/71	13.8/3.9.93	4035/21.10.93	LARA FERNANDEZ, TOMAS 09330-Villamayor de los Montes (Burgos)	197.980

Así mismo se advierte que las deudas por precios públicos, como son estos casos, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

Los correspondientes expedientes con el texto íntegro de la resolución obran en el departamento de Intervención en el Palacio Provincial (Paseo del Espolón, 34).

Burgos, 15 de abril de 1996. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### Cédula de citación

La señora Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero, doña María Soledad Escolano Enguita y en autos de juicio verbal, beneficio de justicia gra-

tuita, seguidos bajo el número 24/96, a instancia de Carlos José García Gascón, contra "Carrocerías Camiaranda, S.A.", Miguel Angel Martín San Félix, "Drogas Blanco, S.A.", y siendo parte el señor Abogado del Estado, ha acordado citar a la demandada "Carrocerías Camiaranda, S.A." para la celebración del acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 26 de abril a las diez treinta horas.

Y para que conste y sirva la presente de citación en forma a la demandada "Carrocerías Camiaranda, S.A." y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente en Aranda de Duero, a 3 de abril de 1996. — El Secretario Judicial, José Luis Iglesias Martínez.

# ANUNCIOS OFICIALES

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en la certificación colectiva, que más adelante se indica, en los domicilios de los contribuyentes que igualmente se expresan, y no habiendo sido posible la notificación de la misma, extremo este que queda acreditado en el expediente y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que se den por notificados los contribuyentes siguientes, de los débitos no abonados en período voluntario, correspondiente al cargo, concepto y ejercicio que se indica para que en el plazo de 8 días se personen en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Cargo	Concepto	Fecha P. apremio
105/91, 812/94 y 95	I.A.E. 92, 94 y 95	22/7/91, 5/12/94 y 27/11/95
782/91	Recogida Basuras 90	18/6/91
800/91, 94 y 95	I.M.C.V. 91, 94 y 95	17/6/91, 1/6/94 y 6/7/95
803, 777 y 116/ 91	Actividad 91, 86 y 90	25/9/91, 18/6/91 y 16/9/91
710, 734 y 802/91	Inmuebles 89, 90 y 91	28/2/91, 26/3/91 y 25/9/91
32, 62, 103/95	Infraccion C. C. 95	17/3/95, 13/6/95 y 11/7/95
810/95	I.B.I. 95	20/9/95

Firmaron conjuntamente la certificación y providencia de apremio los señores Interventor y Tesorero en las fechas indicadas.

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
32/95	268	63738	13098193	PUEYO PEÑA CESAR ANDRES	CL VITORIA, 50, 9, B	4.000
32/95	269	63738	13098193	PUEYO PEÑA CESAR ANDRES	CL VITORIA, 50, 9, B	3.000
62/95	941	63738	13098193	PUEYO PEÑA CESAR ANDRES	CL VITORIA, 50, 9, B	3.000
62/95	942	63738	13098193	PUEYO PEÑA CESAR ANDRES	CL VITORIA, 50, 9, B	3.000
62/95	943	63738	13098193	PUEYO PEÑA CESAR ANDRES	CL VITORIA, 50, 9, B	3.000
103/95	1381	143276	26519	CONEJO AGUIRRE JOSE ANTONIO	CL TINTE, 15, 3, D	3.000
103/95	1879	81589	13114504	YAGUE MONGE MARIA FELICIDAD	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 1, 8, K	3.000
800/95	134	65064	13089956	IBÁÑEZ GARCIA MARIA CONCEPCION	AV REYES CATOLICOS, 32, 7, A	6.800
800/95	153	12612	13072208	MATA IGLESIAS MARTIN	CL OBISPO DON MAURICIO, 2	2.520
800/95	304	110626	13051067	AUBESO RENEDO PEDRO		6.800
800/95	846	124159	13159222	HERNANDEZ PEREZ ISABEL	CM MIRABUENO, 9, 2, IZ	6.800
800/95	1823	63651	15318761	FUERTES DIEZ CELESTINO	CL CARDENAL SEGURA, 15, 2	6.800
800/95	1852	63687	13046647	REY CAMARERO JOSE MARIA	CL SAN JUAN, 18, 1, IZ	2.520
800/95	1874	63717	13050670	RAMIREZ ANGULO MIGUEL ANGEL	CL CONDESA MENCIA, 106B, 4, B	2.520
800/95	1916	63651	15318761	FUERTES DIEZ CELESTINO	CL CARDENAL SEGURA, 15, 2	6.800
800/95	1936	57786	72761530	CERRAJERIA ZAPATERO M TERESA	PZ REY, 2, 9, A	2.520
800/95	2347	27040	13062028	PINO RODRIGO JOSE MIGUEL	CL BENEDICTINAS SAN JOS, 7, 5, B	6.800
800/95	2512	101750	13061608	GARCIA FRIAS RAFAEL	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 8, 11, C	6.800
800/95	2655	72586	13090624	RIVERO CUESTA ENRIQUE SERG DEL	CL SAN PABLO, 17, 3, DR	6.800
800/95	2886	102606	27827874	DIANEZ RAMIREZ DIEGO	CL REY DON PEDRO, 56, 5, DR	6.800
800/95	2963	92182	13093118	PATUS SANTAMARIA MARIA CARMEN	SOTOPALACIOS,	6.800
800/95	2983	92922	13283069	BERRIO BERRIO JOSE	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	6.800
800/95	3039	72633	13068327	SENDINO CEPA CARLOS	CL CALATRAVAS, 3, 5, DR	6.800
800/95	3226	97085	13137638	BORJA ESCUDERO DOLORES SOLEDAD	CM HONDO, LE-B, 3, DR	6.800
800/95	3231	92451	13087198	PRIETO PARA ANGEL JOSE	CL SANTA CLARA, 30, 1, A	2.520

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
800/95	3312	2442	12987121	PISA BORJA ANTONIO	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 9, 5, B	6.800
800/95	3673	65064	13089956	IBAÑEZ GARCIA MARIA CONCEPCION	AV REYES CATOLICOS, 32, 7, A	1.515
800/95	3825	71990	13046022	QUINTANA GARCIA EDUARDO	CL POZANOS, 9, 1, A	6.800
800/95	3858	103447	13096373	IBAÑEZ GARCIA FCO JAVIER	AV REYES CATOLICOS, 32, 7	6.800
800/95	3927	117200	13123878	CASTRILLO DE LOS BUEIS JUAN JO	CL SAN ROQUE, 2, 5, D	6.800
800/95	3937	73877	22721569	ARGUL ARBEO PEDRO	CL FERNAN GONZALEZ, 31, 4	6.800
800/95	4232	63651	15318761	FUERTES DIEZ CELESTINO	CL CARDENAL SEGURA, 15, 2	6.800
800/95	4431	91675	13140689	RODRIGUEZ BERRIO FERNANDO	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	6.800
800/95	4569	92922	13283069	BERRIO BERRIO JOSE	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	6.800
800/95	4836	1583	13049489	SANZ CASADO FLORENTINO	PS CUBOS, 11, 1, C	6.800
800/95	4875	102919	13093006	MARTINEZ FERNANDEZ RAUL	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 2, DR	6.800
800/95	5218	129980	13142492	IBAÑEZ GARCIA CELSO	AV REYES CATOLICOS, 32, 7, A	885
800/95	5247	130579	70757	GARCIA POSTEGUILLO GREGORIO	CL CORRALON DE LAS TAHO, 7, 5	6.800
800/95	5336	130581	13157810	GOMEZ BETETE ISABEL	CL FERNAN GONZALEZ, 45	6.800
800/95	5359	54796	12929446	MERINO GUTIERREZ TEODORO	CL VITORIA, 51, 5, IZ	16.630
800/95	5764	117421	13144191	PEREZ MUÑIZ RAFAEL	CL SAGRADA FAMILIA, 29, 8, DR	6.800
800/95	6381	117771	13136957	LIZARRAGA HERNANDEZ ALBERTO	CM MIRABUENO, 9	6.800
800/95	6401	115909	13098481	GOICOECHEA SAIZ LUIS ANGEL	CL SAN JOSE, 7, 5, DR	6.800
800/95	6719	121876	181766	GUTIERREZ CUESTA VICTORIA	CL ENRIQUE III, 16, 3, C	6.800
800/95	6756	66552	13090850	GOMEZ VAL MIGUEL ANGEL	CL FEDERICO GARCIA LORC, 7, 8, B	6.800
800/95	7366	64562	13115324	RODRIGUEZ CAMARERO OSCAR	CL VITORIA, 71, 5, B	6.800
800/95	7709	121258	9236696	BURGOS FREE S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 6	8.440
800/95	7758	142249	13075169	ORIHUEL RUIZ VICENTE	AV REYES CATOLICOS, 41, 1, B	6.800
800/95	7832	92484	13085518	QUINTANILLA VALLEJO JESUS BENI	CL DIEGO LAINEZ, 2, 1, DR	14.365
800/95	8284	66552	13090850	GOMEZ VAL MIGUEL ANGEL	CL FEDERICO GARCIA LORC, 7, 8, B	6.800
800/95	8390	76980	13047162	BEATO LOZANO JESUS ANTONIO	CL SANTA VIRGILIA, 7, 8, C	6.800
800/95	8405	87092	13078760	MANJON MARTIN FCO JAVIER	CL APARICIO Y RUIZ, 8, BJ	2.520
800/95	8551	65927	13110841	GARILLETI PEÑA CESAR	CL VITORIA, 30, 10, IZ	3.025
800/95	8847	66552	13090850	GOMEZ VAL MIGUEL ANGEL	CL FEDERICO GARCIA LORC, 7, 8, B	6.800
800/95	8963	85436	13082609	GALLO RONDA JOSE LUIS IGNACIO	CL SANTO TORIBIO, 2, 6, C	14.365
800/95	9293	89182	13111712	GIL DIEZ MARIA LUISA	PZ FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 7, 5, B	6.800
800/95	9616	121258	9236696	BURGOS FREE S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 6	2.520
800/95	11096	136365	13073312	VILLANUEVA RIU IGNACIO	CL SANTANDER, 19, 3, IZ	6.800
800/95	11941	121258	9236696	BURGOS FREE S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 6	14.365
800/95	12428	129360	13102941	VARONA MARTINEZ ANA	CL DOÑA BERENGUELA, 1, 5, D	6.800
800/95	12460	74424	13021713	BENITO SANTAMARIA NATIVIDAD	HUMIENTA,	6.800
800/95	12789	136394	13080384	RUIZ LOPEZ M ANGELES	CL SAN FRANCISCO, 7, 3, B	14.365
800/95	13363	129980	13142492	IBAÑEZ GARCIA CELSO	AV REYES CATOLICOS, 32, 7, A	2.520
800/95	13919	101100	13135814	RODRIGUEZ BERRIO RAFAEL	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	6.800
800/95	13938	11598	12898533	SALAZAR MARTINEZ MARIA TERESA	CL CONCEPCION, 17, 5, DR	6.800
800/95	14070	142347	7787568	GONZALEZ MARTIN M TERESA	BA FABRICA DE LA MONEDA, 10, 2, IZ	6.800
800/95	14765	117391	13130578	JIMENEZ IGLESIAS ENRIQUETA	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 5, 4, C	6.800
800/95	15730	115145	13074228	GONZALEZ UBEDA JULIO	CL BARTOLOME ORDOÑEZ, 1, 9, A	8.440
800/95	16358	117771	13136957	LIZARRAGA HERNANDEZ ALBERTO	CM MIRABUENO, 9	8.440
800/95	16440	92922	13283069	BERRIO BERRIO JOSE	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	16.630
800/95	16447	123860	13097957	MANRIQUE DEL RIO JAIME	PS CUBOS, 8, 1, B	6.800
800/95	16508	134329	22338849	BUIXADERAS MARTINEZ ALEJANDRO	CL CONDESA MENCIA, 121, 2, A	6.800
800/95	16627	1583	13049489	SANZ CASADO FLORENTINO	PS CUBOS, 11, 1, C	6.800
800/95	17041	85454	13144149	LOPEZ PEREZ ALFREDO ANDRES	CL SAN AGÚSTIN, 7, 4, DR	885
800/95	17634	130839	13059476	PICON MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL PEDRO ALFARO, 4, 1, C	6800
800/95	18108	85454	13144149	LOPEZ PEREZ ALFREDO ANDRES	CL SAN AGUSTIN, 7, 4, DR	6.800
800/95	19148	59566	13023397	CALZADA MARTINEZ JOSE LUIS	HUMIENTA,	8.440
800/95	19475	136474	559702	JIMENEZ BORJA JOSE MANUEL Y OT	CL SANTA ANA, 7, BJ, IZ	6.800
800/95	19785	87306	13119128	BENITO ALONSO FCO JAVIER Y OTR	CL SAN FRANCISCO, 2, 3, DR	6.800

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
800/95	19860	126418	13074613	PICON MARTINEZ MANUEL	CL PABLO CASALS, 31, 2, C	14.365
800/95	20172	74717	13127372	JUEZ GARCIA M FE	CL LOPE GEMENO, 12	6.800
800/95	20173	140091	9039470	DOÑATE VICENTE DE VERA ANT Y O	CL MIRASIERRA, 5, 4, C	6.800
800/95	20254	130869	13083958	ANTOLIN DEL ALAMO FERNANDO	PZ DOS DE MAYO, 1, 4, DR	14.365
800/95	20519	73028	13103986	IZQUIERDO VEGA JUAN CARLOS	CR MADRID-IRUN (VILLAFRIA),	6.800
800/95	21366	111905	13077208	PEÑA MARTINEZ MARIA MARTA	CL ALFEREZ PROVISIONAL, 7, 7, C	6.800
800/95	22135	130266	201355	BERNABEL MARTINEZ JOSE MARIA	CL CONDESA MENCIA, 123, 8, C	6.800
800/95	22323	89673	13128206	HORRA SAIZ CARLOS MIGUEL DE LA	CL VILLARCAYO, 14, 1, DR	6.800
800/95	23272	67675	13049002	ANDRES MARCOS AMPARO	PS REGINO SAINZ MAZA, 14, 4, A	6.800
800/95	23578	64580	14395764	TOBALINA CASTAÑOS JOSE MARIA	CL VITORIA, 62, 4, IZ	6.800
800/95	23700	122072	13117064	ROMAN MONZON YOLANDA JULIANA	AV REYES CATOLICOS, 42, 5, E	6.800
800/95	23823	117419	13147414	PARRIEGO REGLERO MANUEL	CL VITORIA, 85, 3, DR	6.800
800/95	23959	780	6494010	ALCALDE SANCHEZ CONSTANTINO	CL SANTA CRUZ, 13, 2, DR	14.365
800/95	24492	66159	13087788	ALONSO PEÑA MARCELINO	CL PABLO CASALS, 21, 4, D	14.365
800/95	26207	130929	12202725	SAEZ SANCHEZ M ASUNCION	CL SANTA ENGRACIA, 128, 7, B	14.365
800/95	26707	80726	13124299	GONZALEZ ANUNCIBAY FCO JAVIER	CL HERMANO RAFAEL, 13, 1, C	14.365
800/95	27682	68898	13075661	YANGUAS QUINTELA CARLOS JUAN	CL EDUARDO MARTINEZ CAM, 14, 3, 1	6.800
800/95	27728	780	6494010	ALCALDE SANCHEZ CONSTANTINO	CL SANTA CRUZ, 13, 2, DR	16.630
800/95	27746	83273	13060129	ARRIBAS ANDRES M SOLEDAD	CL REY DON PEDRO, 34, 1, IZ	6.800
800/95	28154	59566	13023397	CALZADA MARTINEZ JOSE LUIS	HUMIENTA,	14.365
800/95	29547	138757	22733608	CUADRADO VILLALMANZO FERNANDO	CL LAIN CALVO, 9, 1, A	6.800
800/95	29746	116645	13129437	TEMIÑO AGUINAGA ANUNCIACION	AV REYES CATOLICOS, 23, 4, IZ	14.365
800/95	30213	130172	13143716	GUTIERREZ HORTIGUELA FCO JAVIE	CL SAN ZADORNIL, 16, 4, DR	6.800
800/95	30216	141998	71270195	MARCOS MACIAS JUDITH	CL VITORIA, 235, 11, A	6.800
800/95	30270	92723	13130914	VALDIVIELSO VALLEJO JOSE MIGUE	CL PABLO CASALS, 17, 1, A	16.630
800/95	30962	117419	13147414	PARRIEGO REGLERO MANUEL	CL VITORIA, 85, 3, DR	885
800/95	31566	141933	13134978	HUIDOBRO LABARGA MARTA MARIA	AV REYES CATOLICOS, 24, 7, B	6800
800/95	31784	77559	35000995	MANRIQUE GARCIA RAFAEL	CL LUIS ALBERDI, 26, 6, E	14.365
800/95	31797	100866	13103020	PINO JORGE ROBERTO	AV CID CAMPEADOR, 16, 6, H	6.800
800/95	32501	93365	13089965	HERREROS SANTAMARIA LUIS MIGUE	CL CLAUDIO MONTEVERDI, 28	14.365
800/95	32664	85454	13144149	LOPEZ PEREZ ALFREDO ANDRES	CL SAN AGUSTIN, 7, 4, DR	6.800
800/95	33069	101100	13135814	RODRIGUEZ BERRIO RAFAEL	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	8.440
800/95	33514	119104	9236613	BURGOS LIBRE S.L.	CL MORCO, 1	8.440
800/95	34058	104013	13062981	SAMANIEGO GONZALEZ JOSE IGNACI	CL HEROES DIVISION AZUL, 5, 1	6.800
800/95	34644	103569	13137178	LOPEZ MARTINEZ RAUL	CL PABLO CASALS, 31, 3, E	6.800
800/95	35014	102479	13121873	MARTIN ORTEGA MIGUEL ANGEL	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 7, 2, B	14.365
800/95	35137	102595	13113254	RODRIGUEZ DIEZ M CONCEPCION	CL JEREZ, 16, 2, A	6.800
800/95	35660	101192	13105560	GARCIA GARCIA SANTIAGO	CL SANTA CLARA, 45, 3, B	6.800
800/95	36400	116229	13107027	ARNAIZ PASCUAL ALVARO Y OTROS		6.800
800/95	36415	124571	13126968	SANCHO MARTINEZ HILARIO	BA INMACULADA LETRA "D", 4, 3, DR	14.365
800/95	37654	118213	13108547	ARANGUENA SANCHEZ LUIS ALBERTO	AV CID CAMPEADOR, 22, 6, C	6.800
800/95	38330	109065	13077366	GONZALEZ PEÑA NICOLAS	CL PABLO CASALS, 12, 1, B	14.365
800/95	38579	101618	13123927	CALZADA BENITO JOSE LUIS	HUMIENTA,	14.365
800/95	40466	8927	13062501	GONZALEZ SALAZAR VICTOR PAULIN	PZ SOBRADO, 39, 2, 1	14.365
800/95	40868	89182	13111712	GIL DIEZ MARIA LUISA	PZ FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 7, 5, B	14.365
800/95	41091	125042	15961344	BERECIARTU PEÑAGARICANO JOSE M	CL ZARAGOZA, 7, 2, DR	6.800
800/95	41123	98430	13137234	GUERRERO GONZALO AGUSTIN	AV REYES CATOLICOS, 16, 10, C	6.050
800/95	42180	780	6494010	ALCALDE SANCHEZ CONSTANTINO	CL SANTA CRUZ, 13, 2, DR	12.100
800/95	42570	115823	13126956	RODRIGUEZ REGIDOR CARMEN	CL AVILA, 17, 1, A	14.365
800/95	42731	123496	13128710	PALACIOS SAIZ JOSE ANTONIO	CL DELICIAS, 14, 6, IZ	16.630
800/95	42735	71290	13068984	UBIerna GONZALEZ JOSE LUIS	CL AZORIN, 6, 6, B	3.025
800/95	43898	103447	13096373	IBAÑEZ GARCIA FCO JAVIER	AV REYES CATOLICOS, 32, 7	8.440
800/95	43943	122072	13117064	ROMAN MONZON YOLANDA JULIANA	AV REYES CATOLICOS, 42, 5, E	14.365
800/95	44507	109065	13077366	GONZALEZ PEÑA NICOLAS	CL PABLO CASALS, 12, 1, B	23.690

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
800/95	45072	129154	13109709	CARRERA BARBERO JAVIER	CL TINTE, 7, 3	8.440
800/95	45463	113481	340387	PEREZ QJEDA ALICIA	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 2, 7, C	8.440
800/95	46602	96291	13110779	ORTEGA PASCUAL ANA MARIA	CL CONDESA MENCIA, 108, 6, C	8.440
800/95	47768	129980	13142492	IBAÑEZ GARCIA CELSO	AV REYES CATOLICOS, 32, 7, A	6.800
800/95	47893	117200	13123878	CASTRILLO DE LOS BUEIS JUAN JO	CL SAN ROQUE, 2, 5, D	8.440
800/95	48663	131161	9259839	NUÑEZ MOVILLA S.L	CL CONDESA MENCIA, 141, 5, C	8.440
800/95	48730	134174	13132149	GONZALEZ ITURRE RUFINA BEATRIZ	CL FERNAN GONZALEZ, 52, 2	6.800
800/95	49544	121252	13005440	ESPINOSA RUIZ ANGEL	CL MOLINILLO, 19, B, D	16.630
800/95	50364	27040	13062028	PINO RODRIGO JOSE MIGUEL	CL BENEDICTINAS SAN JOS, 7, 5, B	14.365
800/95	51204	95166	13125440	GUTIERREZ HORTIGUELA VALENTIN	CL SAN ZADORNIL, 16, 4, D	6.800
800/95	55221	68499	13084568	MELENDEZ BRIONES CARMELO JOSE	CL VITORIA, 117, 3, B	14.365
800/95	57101	142897	1254018	CURA GARCIA HILARION	AV GENERAL VIGON, 69, 7, A	14.365
800/95	57895	37607	71248030	MARTINEZ CORNEJO ISAAC	CL ARCO DEL PILAR, 3, 4, IZ	2.520
800/95	57947	92922	13283069	BERRIO BERRIO JOSE	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	14.365
800/95	58027	102919	13093006	MARTINEZ FERNANDEZ RAUL	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 2, DR	17.895
800/95	58113	80683	13097233	ALONSO DE LINAJE GARCIA J ANTO	CL CAMPOSA, 32, 1, D	1.515
800/95	58202	66552	13090850	GOMEZ VAL MIGUEL ANGEL	CL FEDERICO GARCIA LORC, 7, 8, B	2.520
800/95	58410	142925	9769288	ROBLES DE CELIS FELIPE	AV ISLAS BALEARES, 12, 2, D	14.365
800/95	58475	75252	9039975	CASTILLA ALQUILE UN COCHE S.A.	AV GENERALISIMO, 5, BJ	6.800
800/95	58581	136884	71264168	PEREZ DE LA TORRE JOSE LUIS	CL SAN FRANCISCO, 31, 4, D	885
800/95	58583	75252	9039975	CASTILLA ALQUILE UN COCHE S.A.	AV GENERALISIMO, 5, BJ	6.800
800/95	58660	75252	9039975	CASTILLA ALQUILE UN COCHE S.A.	AV GENERALISIMO, 5, BJ	6.800
800/95	58673	75252	9039975	CASTILLA ALQUILE UN COCHE S.A.	AV GENERALISIMO, 5, BJ	6.800
800/95	59289	86895	13120430	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	CM MIRABUENO, 9, 3	6.800
800/95	59350	55910	13086704	MARTINEZ FRANCO MARIA CARMEN	CL VITORIA, 117, 3, B	2.520
800/95	59671	80726	13124299	GONZALEZ ANUNCIBAY FCO JAVIER	CL HERMANO RAFAEL, 13, 1, C	885
800/95	59675	92922	13283069	BERRIO BERRIO JOSE	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	6.800
800/95	60236	130989	13024038	HERNANDO SANTIDRIAN JOSE	AV CID CAMPEADOR, 55, 5, IZ	6.800
800/95	60589	102919	13093006	MARTINEZ FERNANDEZ RAUL	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 2, DR	16.630
800/95	60923	131420	13166985	MIGUEL CALVO DAVID	CL SAN FRANCISCO, 161, 4, A	885
800/95	61291	95053	13139861	MARTINEZ TERAN ROBERTO	CL HEROES DIVISION AZUL, 14, 9, A	17.895
800/95	61413	92484	13085518	QUINTANILLA VALLEJO JESUS BENI	CL DIEGO LAINEZ, 2, 1, DR	6.800
800/95	61731	64092	13077391	ARNAIZ MIGUEL JULIANA	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 7, 9, A	6.800
800/95	61811	121258	9236696	BURGOS FREE S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 6	8.440
800/95	62429	136972	12961738	FERNANDEZ TOBALINA M TERESA	CL SAN NICOLAS, 1, 7, IZ	2.520
800/95	62485	129980	13142492	IBAÑEZ GARCIA CELSO	AV REYES CATOLICOS, 32, 7, A	885
800/95	62570	92922	13283069	BERRIO BERRIO JOSE	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	6.800
800/95	62745	91675	13140689	RODRIGUEZ BERRIO FERNANDO	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	6.800
800/95	62989	92922	13283069	BERRIO BERRIO JOSE	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	23.690
800/95	63103	85436	13082609	GALLO RONDA JOSE LUIS IGNACIO	CL SANTO TORIBIO, 2, 6, C	16.630
800/95	63145	92922	13283069	BERRIO BERRIO JOSE	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	6.800
800/95	63153	92484	13085518	QUINTANILLA VALLEJO JESUS BENI	CL DIEGO LAINEZ, 2, 1, DR	6.800
800/95	63167	101100	13135814	RODRIGUEZ BERRIO RAFAEL	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	6.800
800/95	63216	92922	13283069	BERRIO BERRIO JOSE	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	14.365
800/95	63526	91675	13140689	RODRIGUEZ BERRIO FERNANDO	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	885
800/95	63928	123425	13130125	IBAÑEZ GIJON DOMINGO	CL POZANOS, 3, 3, C	885
800/95	64024	123704	13127112	ALONSO IZQUIERDO M JESUS	AV VALENCIA DEL CID, 4, 6, B	885
800/95	64174	91628	72243201	ROCANDIO IBAÑEZ MARIANO	CR POZA, 12, 10, N	885
800/95	64299	137008	13100411	HERRERAS ESPINOSA FLOR MARIA	CL ARZOBISPO PEREZ PLAT, 15, 6, E	885
800/95	64319	91675	13140689	RODRIGUEZ BERRIO FERNANDO	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	885
800/95	64625	111583	13154135	GARCIA VELAZQUEZ JAVIER	CL VITORIA, 7, 3, B	885
800/95	64627	104264	13128019	MORAL MORAL JOSE IGNACIO	CL SAN JUAN DE ORTEGA, 14, 2, C	885
800/95	64652	143072	71247838	LOSADA ALVAREZ JOSE	PJ ISAAC ALBENIZ, 1, 1, A	885
800/95	64906	118623	13137005	RIO SANTAMARIA SUSANA DEL	CL SAN FRANCISCO, 7	885

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
800/95	65071	136884	71264168	Perez de la Torre Jose Luis	CL SAN FRANCISCO, 31, 4, D	885
800/95	65307	136884	71264168	Perez de la Torre Jose Luis	CL SAN FRANCISCO, 31, 4, D	885
800/95	65697	92922	13283069	BERRIO BERRIO JOSE	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	885
800/95	65762	126516	16306526	DELGADO CASAS WLADIMIRO	PS REGINO SAINZ MAZA, 11, 4, C	885
800/95	66146	92484	13085518	QUINTANILLA VALLEJO JESUS BENI	CL DIEGO LAINEZ, 2, 1, DR	8.440
800/95	66207	54796	12929446	MERINO GUTIERREZ TEODORO	CL VITORIA, 51, 5, IZ	6.800
800/95	66224	780	6494010	ALCALDE SANCHEZ CONSTANTINO	CL SANTA CRUZ, 13, 2, DR	6.800
810/95	200236	109477	12881650	LOPEZ GARCIA ALFREDO	CL SAN AGUSTIN, 7, 4, D	132.612
810/95	203180	128314	532712	GOYARAN LEICEAGA JUAN MIGUEL	CL NAVARRA, 16, 1, IZ	835
810/95	203181	107726	13054113	CAVIA LOPEZ ANTONIO	CL RIO TIETAR, 1, 12, C	1.021
810/95	204418	69609	50295090	LOPEZ DIEZ FAUSTO	CL NARCISO SERRA, 28	4.009
810/95	207131	130929	12202725	SAEZ SANCHEZ M ASUNCION	CL SANTA ENGRACIA, 128, 7, B	19.288
810/95	209423	104830	1701983	MATA RODRIGUEZ M TERESA DE LA	CL CONDADO DE TREVIÑO, 14, 2, A	34.109
810/95	209512	36703	13076958	BLANCO MEDINA JAVIER D NIÑO JE	QUINTANILLA VIVAR,	3.619
810/95	209612	104838	351372	GONZALEZ GARCIA JESUS	CR BURGOS (VILLATORO), 3	15.052
810/95	211661	143457	37839853	RIFA RIGOLA JUAN	CL IGNACIO IGLESIAS, 7	12.171
810/95	212254	133114	547566	EUROESPAÑA DE COMERCIO S.L.	UB MONTEVIDEO, 603	59.051
810/95	213899	53255	844868	OTERO POMES FRANCISCO	CL AÑASTRO, 56	67.840
810/95	213980	53255	844868	OTERO POMES FRANCISCO	CL AÑASTRO, 56	1.581
810/95	213996	53255	844868	OTERO POMES FRANCISCO	CL AÑASTRO, 56	1.581
810/95	214013	53255	844868	OTERO POMES FRANCISCO	CL AÑASTRO, 56	1.581
810/95	214026	53255	844868	OTERO POMES FRANCISCO	CL AÑASTRO, 56	1.581
810/95	214034	53255	844868	OTERO POMES FRANCISCO	CL AÑASTRO, 56	67.521
810/95	214035	53255	844868	OTERO POMES FRANCISCO	CL AÑASTRO, 56	67.521
810/95	219273	123558	9224874	TERRADILLOS GONZALEZ JOSE ANTO	CL CONDADO DE TREVIÑO, S/N B.J, 1	152.570
810/95	219898	135117	3383426	LOPEZ CONDADO ROBERTO	CL SAN NAZARIO, 1, 5	1.584
810/95	219906	135117	3383426	LOPEZ CONDADO ROBERTO	CL SAN NAZARIO, 1, 5	22.309
810/95	229395	65809	13041213	GARRIDO ANTON JOSE LUIS	CM MOLINO (CASTAÑARES), 1	11.332
810/95	238040	143625	6963645	MIÑAMBRES BLAZQUEZ MARCELINA	PS FUENTECILLAS, 15-B, 1, D	8.676
810/95	241243	100030	78540648	INMOBILIARIA SAN MEDEL S.A.	AV REYES CATOLICOS, 6, 5, IZ	2.567
810/95	241244	100030	78540648	INMOBILIARIA SAN MEDEL S.A.	AV REYES CATOLICOS, 6, 5, IZ	2.567
810/95	249985	68194	13083719	GUTIERREZ RAMIREZ JOSE ANTONIO	CL LLANA DE AFUERA, 6, 3, I	16.958
810/95	250015	68194	13083719	GUTIERREZ RAMIREZ JOSE ANTONIO	CL LLANA DE AFUERA, 6, 3, I	1.697
810/95	250351	127017	522690	ALTOLAGUIRRE LAZARO ERRONDOSORO	CL NUEVA, 56, 4, DR	27.903
810/95	251667	68194	13083719	GUTIERREZ RAMIREZ JOSE ANTONIO	CL LLANA DE AFUERA, 6, 3, I	52.645
810/95	251669	68194	13083719	GUTIERREZ RAMIREZ JOSE ANTONIO	CL LLANA DE AFUERA, 6, 3, I	86.226
810/95	251877	98737	13127756	CURIEL FERNANDEZ CESAR	CL LABRADORES, 5, 8, I	7.205
810/95	252025	68194	13083719	GUTIERREZ RAMIREZ JOSE ANTONIO	CL LLANA DE AFUERA, 6, 3, I	28.813
810/95	252243	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	35.743
810/95	252245	69205	9023839	CONSTRUCCIONES CREVIC S.A.	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 78, 5, B	51.121
810/95	260243	121258	9236696	BURGOS FREE S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 6	29.347
810/95	260244	121258	9236696	BURGOS FREE S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 6	21.084
810/95	266398	72778	13116315	VILLARROEL DIAZ JESUS	CL PARAMO, S/N.	4.224
810/95	266647	103709	13096672	ORTEGA NESTAR JOSE BERNARDO	CL PARRALILLOS, 4, 4, IZ	623
810/95	266656	103709	13096672	ORTEGA NESTAR JOSE BERNARDO	CL PARRALILLOS, 4, 4, IZ	7.420
810/95	273344	143825	13245757	ANGULO RAMIREZ JUAN JOSE		37.651
810/95	273363	143825	13245757	ANGULO RAMIREZ JUAN JOSE		2.093
810/95	274267	100030	78540648	INMOBILIARIA SAN MEDEL S.A.	AV REYES CATOLICOS, 6, 5, IZ	51.365
810/95	279938	109477	12881650	LOPEZ GARCIA ALFREDO	CL SAN AGUSTIN, 7, 4, D	16.183
810/95	279957	109477	12881650	LOPEZ GARCIA ALFREDO	CL SAN AGUSTIN, 7, 4, D	571
810/95	279959	109477	12881650	LOPEZ GARCIA ALFREDO	CL SAN AGUSTIN, 7, 4, D	571
810/95	279995	143855	78666872	ISMABEL S.LY OTRO	CL VILLA PILAR, 3, 7, A	52.947
810/95	281477	70990	318934	IZQUIERDO TENES GUILLERMO	CL BRAVO MURILLO, 257	10.922
810/95	284161	114197	289311	BERGON VIVANCO BENITO	CL DUERO, 6, 3, C	16.989

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
810/95	284181	114197	289311	BERGON VIVANCO BENITO	CL DUERO, 6, 3, C	2.483
810/95	284539	135274	548890	RIUBIerna CONSTRUCCIONES SL	CL LAS DONCELLAS, 5, 4, B	14.724
810/95	284547	135274	548890	RIUBIerna CONSTRUCCIONES SL	CL LAS DONCELLAS, 5, 4, B	12.540
810/95	284551	135274	548890	RIUBIerna CONSTRUCCIONES SL	CL LAS DONCELLAS, 5, 4, B	4.441
810/95	284552	135274	548890	RIUBIerna CONSTRUCCIONES SL	CL LAS DONCELLAS, 5, 4, B	3.105
810/95	285641	68163	13090433	BELTRAN BENITO ANTONIO	CL SAN ADRIAN (VILLIMAR, 5	1.714
810/95	285742	68163	13090433	BELTRAN BENITO ANTONIO	CL SAN ADRIAN (VILLIMAR, 5	14.977
810/95	292581	135274	548890	RIUBIerna CONSTRUCCIONES SL	CL LAS DONCELLAS, 5, 4, B	22.022
810/95	298232	132931	13071655	ORTEGA MARTIN ESTEBAN	CL BLANCA SANCHEZ (VILLAFRIA, 2, 4, C	6.743
810/95	299949	115473	9051152	SAMEC S.A	CL TREINTA DE ENERO 196, S/N.	45.786
810/95	300595	135117	3383426	LOPEZ CONDADO ROBERTO	CL SAN NAZARIO, 1, 5	11.980
810/95	307916	126870	13015999	ORTIZ PLAZA CASILDA	CL SUERO DE QUIÑONES, 32	10.306
810/95	309178	119056	15039367	CASTRILLO MARIN ISIDRO	CL FERMIN CALBETON, 8, 2	8.539
812/95	170136	112172	9211228	PROMOCIONES MIGUEL ALONSO S.A.	UB FUENTES BILANCAS, S/N.	120.000
812/95	170256	140854	9275678	J.VPROYECTOS S.L.	CL VITORIA, 228, BJ	58.500
812/95	170331	144256	9288119	RUIZ LOPEZ FCO JAVIER Y OTRO	CL PABLO CASALS, 27, 2, C	58.500
812/95	170389	110444	13113332	CALLEJA CUESTA ROBERTO	CL VITORIA, 60, 2, A	36.000
812/95	170663	116307	9097726	CILAND S.A.	PS REGINO SAINZ MAZA, 3	46.500
812/95	170684	24312	13067000	SANZ SALAS EUSEBIO	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 76, 7, D	30.000
812/95	170734	136584	13047579	ASTORGA MUÑOZ FELIX	CL VITORIA, 155, 5, IZ	30.000
812/95	170859	49592	13092784	MIGUEL MARTIN JUAN ALBERTO	CL MAESE CALVO, 1, 2, D	15.000
812/95	170908	144271	71248274	VICARIO CALVO AURELIO	AV COSTA RICA, 50	30.000
812/95	170941	116013	13127926	MEDRANO RENUNCIO JOSE MARIA	CL CORRALES (VILLALONQU, 14	79.500
812/95	170957	135259	9262346	ORTIZ CERECEDA FCO JAVIER Y OT	CL MIRASIERRA, 5, 1, D	80.250
812/95	171012	84373	13038125	GONZALEZ PEREZ ENRIQUE	CL LUIS ALBERDI, 44, 10, B	9.000
812/95	171114	144276	1387297	TOURE CHEIKH	CR VALLADOLID, S/N.	24.600
812/95	171312	144279	9285263	APARTAMENTOS VILLATORO S.L.	CL ERMITA (VILLATORO), 15	45.000
812/95	171340	144281	9279050	GESTINOR SCOOP.	AV REYES CATOLICOS, 4, 4, B	2.250
812/95	171506	140049	9038704	APA COLEGIO FERNANDO DE ROJAS	PJ FERNANDO DE ROJAS, S/N.	15.000
812/95	171527	135285	9254921	ASOCIACION EUSKAL ETXEA DE VIL	CL PARRAL (VILLATORO), 43	15.000
812/95	171598	85373	13114114	BALLESTEROS BENITO JESUS JAVIE	CL SOTO (VILLAYUDA), 3	22.800
812/95	171683	117323	12890468	ALONSO MIÑON GOMEZ CARLOS	AV GRAL VIGON, 7, 5, CT	48.000
812/95	171854	144317	72860497	GONZALO MARIN FELISA	PJ FERNANDO DE ROJAS, 6, 5, A	21.750
812/95	171917	93224	13072818	SANZ BLANCO JUAN JOSE	CL ALFEREZ PROVISIONAL, 7, 6, A	32.625
812/95	172655	144327	13028932	VALDIVIELSO ROMERO ISIDORA	CL SANTIAGO APOSTOL, 25, 4, C	19.933
812/95	172970	112172	9211228	PROMOCIONES MIGUEL ALONSO S.A.	UB FUENTES BLANCAS, S/N.	10.440
812/95	173095	144341	13090436	ANDRES GONZALEZ JESUS JAVIER	CL VITORIA, 54, 8, D	88.790
812/95	173193	133114	547566	EUROESPAÑA DE COMERCIO S.L.	UB MONTEVIDEO, 603	70.934
812/95	173194	133114	547566	EUROESPAÑA DE COMERCIO S.L.	UB MONTEVIDEO, 603	45.832
812/95	173287	140340	13050590	GALLO CARRERA M CARMEN		129.782
812/95	173669	72309	13059520	GUTIERREZ MARTINEZ ASCENSION	CL FRANCISCO GRANDMONTA, 17, 2, B	23.748
812/95	173742	139799	9272741	POLLERIAS GUERRERO S.L.	AV CID CAMPEADOR, 91	88.679
812/95	174146	119164	13070575	RUIZ RUIZ JESUS MARIA	CL PETRONILA CASADO, 53, 2, B	88.294
812/95	174482	144279	9285263	APARTAMENTOS VILLATORO S.L.	CL ERMITA (VILLATORO), 15	8.280
812/95	174760	144366	9081662	CLUB DEPORTIVO FERNANDO DE ROJ	CL FEDERICO GARCIA LORC, 2	63.295
812/95	174761	144366	9081662	CLUB DEPORTIVO FERNANDO DE ROJ	CL FEDERICO GARCIA LORC, 2	41.546
812/95	174860	119194	13075769	ALCALA GIL M JOSEFA	PZ SANTIAGO, 2, 8, B	73.167
812/95	174880	141849	9283508	PERMENGOL S.L	CL VITORIA, 48, 4, B	30.421
812/95	174962	140119	13014666	MANZANEDO RUIZ HERMENEGILDA	PZ SAN BRUNO, 1, 8, C	28.825
812/95	175523	139821	9272899	DISTRIBUIDORA HERNANDO CEBALLO	AV GRAL YAGUE, 43, BJ	75.746
812/95	175655	143359	13115270	HERNANDO DE JUANA JOSE	CL LEGION ESPAÑOLA, 8, 1, IZ	138.352
812/95	175991	87606	9062209	CONSULTORIO NUTRICION ANIMAL S	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N.	70.157
812/95	175993	87606	9062209	CONSULTORIO NUTRICION ANIMAL S	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N.	88.301
812/95	176029	91532	13037976	ARRANZ BUENO MIGUEL	CR VALLADOLID, S/N.	88.111

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
812/95	176421	110444	13113332	CALLEJA CUESTA ROBERTO	CL VITORIA, 60, 2, A	9.720
812/95	176596	141721	13137925	ALCALDE ROJO M REYES	CL VITORIA, 232, 8, A	67.917
812/95	176821	140150	554304	ALMACENES ANTONIO GARCIA LEON	CL GRAL MOLA, 28	79.062
812/95	176848	140150	554304	ALMACENES ANTONIO GARCIA LEON	CL GRAL MOLA, 28	74.083
812/95	177689	140160	13064994	CARBALLEDA ALCALDE ISABEL	CL VITORIA, 51, 1, IZ	26.216
812/95	177778	135816	26020628	TRANSPORTES RUBIO RIOJA S.A.	CL PARAMO, S/N	73.636
812/95	177784	142021	9268319	EBANISTERIA JVILLARROEL S.L.	CL PARAMO, S/N.	49.827
812/95	177878	140168	13054144	MORAL MORAL ROSA MARIA	CL AMAYA, 2, 1, DR	66.904
812/95	178397	141849	9283508	PERMENGOL S.L	CL VITORIA, 48, 4, B	53.165
812/95	178642	14429	13052327	CAMARERO MARTINEZ NICOLAS	CL FRANCISCO SARMIENTO, 11, 2, A	24.587
812/95	178735	140119	13014666	MANZANEDO RUIZ HERMENEGILDA	PZ SAN BRUNO, 1, 8, C	35.012
812/95	178793	140186	13060369	MANRIQUE GARCIA GONZALO	CL VITORIA, 60, 5, C	76.195
812/95	179317	140195	9241134	SOCIEDAD COOPERATIVA SERPAA	CL CALLEJA Y ZURITA, 12	4.042
812/95	179516	84373	13038125	GONZALEZ PEREZ ENRIQUE	CL LUIS ALBERDI, 44, 10, B	22.453
812/95	179517	84373	13038125	GONZALEZ PEREZ ENRIQUE	CL LUIS ALBERDI, 44, 10, B	95.048
812/95	179538	59534	71252390	PEREZ ARCE M ROSA	AV SANJURJO, 35, 8, A	61.126
812/95	179657	84706	16770000	PEREZ GARCIA JESUS	PJ FERNANDO DE ROJAS, 6, 5, A	110.022
812/95	179715	140341	13136434	SAIZ ORTEGA PILAR RAQUEL	AV GRAL VIGON, 9, 2, B	20.595
812/95	180321	130094	530912	UNION ALICANTINA DE SEGUROS	AV VENA, 7	81.598
812/95	180329	129815	9251562	DEYTO S.A.L.	AV VENA, 9	136.540
812/95	180699	144462	9289075	TIERRA VIVA	CL VITORIA, 164B, 13	24.771
812/95	181174	140854	9275678	J.VPROYECTOS S.L.	CL VITORIA, 228, BJ	10.440
800/94	142	129499	13135519	GABARRI ESCUDERO JOSE MARIA	CL FERNAN GONZALEZ, 31, 2	6.800
800/94	167	12612	13072208	MATA IGLESIAS MARTIN	CL OBISPO DON MAURICIO, 2	2.520
800/94	612	124145	560136	BA SERIGNE MOR	CR VALLADOLID,	6.800
800/94	818	100979	13121710	RODRIGUEZ ORTEGA JUAN MANUEL	CL SANTA DOROTEA, 10, 3, B	2.520
800/94	857	1507	12900210	QUINTANILLA FERNANDEZ ANGEL	CL CALERA, 10, 2, A	6.800
800/94	891	35586	13079236	HERNANDEZ HERNANDEZ LORENZO	CL ENCUENTRO (CASAS), 23	16.630
800/94	1923	124174	12879338	ARAMAYONA OCHOA MARIA BEGOÑA	CL SANTA CLARA, 30, 1, C	2.520
800/94	2024	57786	72761530	CERRAJERIA ZAPATERO M TERESA	PZ REY, 2, 9, A	2.520
800/94	2075	109306	32019915	PARDAL PEDREÑO ANDRES	CL REINA LEONOR, 2	2.520
800/94	2176	50345	13093610	SAEZ VITORES JESUS CARLOS	CL SANTA AGUEDA, 38, 4	6.800
800/94	2237	62639	626797	ALONSO GUTIERREZ ANTONIO	CL PROCURADOR, 13, 2, IZ	16.630
800/94	2275	30727	13056984	RAMOS RAMOS JOSE LUIS	CM LIEBRE, 6	6.800
800/94	2543	64300	13092882	MATESANZ GOMEZ CARLOS GRACIANO	CL VITORIA, 31, 3	2.520
800/94	2651	101845	13122666	IGLESIAS BERRIO M LUISA	BA INMACULADA MANZAN 2, 56	16.630
800/94	3029	62639	626797	ALONSO GUTIERREZ ANTONIO	CL PROCURADOR, 13, 2, IZ	6.800
800/94	3618	86835	13135697	MURGA MARTINEZ ANDRES	PS FUENTECILLAS, 13, 2, D	6.800
800/94	3620	35586	13079236	HERNANDEZ HERNANDEZ LORENZO	CL ENCUENTRO (CASAS), 23	6.800
800/94	4335	86835	13135697	MURGA MARTINEZ ANDRES	PS FUENTECILLAS, 13, 2, D	6.800
800/94	4369	115923	80798	HERMOSO MENA MANUEL	CL SAN PEDRO Y SAN FELI, 15, 3, IZ	6.800
800/94	4724	91841	13267905	CORS IBAÑEZ ANASTASIA	CL AVILA, 5, 1, A	6.800
800/94	4926	97178	13125575	RUEDA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CR BURGOS (VILLATORO), 4, BJ, B	6.800
800/94	6351	95215	13080899	PADRONES CALLEJA RICARDO	CL SANTA ANA, 21, 2	14.365
800/94	6800	78087	13114922	PEREZ PEREZ JOSE	CL SANTO TORIBIO, 3, 3, 1	14.365
800/94	7376	4671	13048868	PALACIOS ESTEBAN LUIS	CL VITORIA, 204, 6, A	6.800
800/94	7507	1507	12900210	QUINTANILLA FERNANDEZ ANGEL	CL CALERA, 10, 2, A	6.800
800/94	7537	37530	13014311	IZQUIERDO PEREZ EDUARDO	UB EL LEGAREJO, 93	6.800
800/94	8066	17769	13046439	VILLALAIN DELGADO ALVARO	CL MAYOR (VILLATORO), 40	6.800
800/94	9003	67189	13087751	CELIX DIEZ FAUSTINO	CL ALFAREROS, 27, 5, 9	6.800
800/94	9042	14487	41904663	FERNANDEZ DE LA PUENTE HDEZ FRANCES JOSE RAMON	CL JUAN PEREZ DELGADO, 17, 1	14.365
800/94	9295	135563	13155839	BARTOLOME BARTOLOME ANDRES	CL AVILA, 7, 3, B	6.800
800/94	9348	50345	13093610	SAEZ VITORES JESUS CARLOS	CL SANTA AGUEDA, 38, 4	6.800
800/94	9385	117518	13092361	CONTRERAS MANSO M LUISA	CL CASTROJERIZ, 6, 2, A	6.800

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
800/94	9386	121258	9236696	BURGOS FREE S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 6	8.440
800/94	9555	35586	13079236	HERNANDEZ HERNANDEZ LORENZO	CL ENCuentRO (CASAS), 23	6.800
800/94	9672	136302	13107681	VILLAFRUELA PERNIA CARMELO	CL CLUNIA, 8, 4	6.800
800/94	9971	129499	13135519	GABARRI ESCUDERO JOSE MARIA	CL FERNAN GONZALEZ, 31, 2	6.800
800/94	10226	76980	13047162	BEATO LOZANO JESUS ANTONIO	CL SANTA VIRGILIA, 7, 8, C	6.800
800/94	10786	63738	13098193	PUEYO PEÑA CESAR ANDRES	CL VITORIA, 50, 9, B	8.440
800/94	11036	35586	13079236	HERNANDEZ HERNANDEZ LORENZO	CL ENCuentRO (CASAS), 23	14.365
800/94	11097	103651	13130782	AUBA MARTINEZ GABRIEL DAVID	* CL REBOLLEDAS, 5, 6, A	885
800/94	11695	121258	9236696	BURGOS FREE S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 6	2.520
800/94	12237	1507	12900210	QUINTANILLA FERNANDEZ ANGEL	CL CALERA, 10, 2, A	6.800
800/94	13327	49249	12100318	HERMOSO LOPEZ MARIA DEL ROSARI	AV MANUEL RIVERA, 3	6.800
800/94	13731	68970	9724020	MARCOS FERNANDEZ ARTURO	CL VITORIA, 235, 11, A	14.365
800/94	14413	121258	9236696	BURGOS FREE S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 6	14.365
800/94	16014	121850	13152741	GABARRI GABARRI SAMUEL	CL ALFONSO VIII HUEL GAS, 57	14.365
800/94	17228	37660	15701262	MARTINEZ NAVARRO JOSE ANTONIO	CL PADRE FLOREZ, 15, 4, D	14.365
800/94	17672	50345	13093610	SAEZ VITORES JESUS CARLOS	CL SANTA AGUEDA, 38, 4	16.630
800/94	18438	67189	13087751	CELIX DIEZ FAUSTINO	CL ALFAREROS, 27, 5, 9	6.800
800/94	19054	72780	12985871	PISA BORJA FRANCISCO	PS PISONES, 13, 4, DR	14.365
800/94	19156	17769	13046439	VILLALAIN DELGADO ALVARO	CL MAYOR (VILLATORO), 40	16.630
800/94	19356	70872	13285352	MARTINEZ MARIN BERNARDINA	AV REYES CATOLICOS, 14-B, 4, A	17.895
800/94	20019	50345	13093610	SAEZ VITORES JESUS CARLOS	CL SANTA AGUEDA, 38, 4	8.440
800/94	21120	78985	13080723	SANTOS PUENTE JESUS ENRIQUE	AV CID CAMPEADOR, 87, 9, D	8.440
800/94	21305	130845	13145827	JIMENEZ JIMENEZ M YOLANDA	CL ARCO DEL AMPARO, 2, 3, IZ	8.440
800/94	21617	84194	13093016	SANCHA TOME ANA MARIA	CL SANTANDER, 19	6.800
800/94	22345	63738	13098193	PUEYO PEÑA CESAR ANDRES	CL VITORIA, 50, 9, B	885
800/94	23363	85012	1029149	OLA ONA S.A.	CL MADRID, 21, 4, IZ	14.365
800/94	23364	85012	1029149	OLA ONA S.A.	CL MADRID, 21, 4, IZ	14.365
800/94	23774	87324	16524099	GARCIA DE JALON GONZALEZ FCO J	CL CHILE, 39, 4, C	6.800
800/94	25618	96738	9088634	REMAR ACCESORIOS S.L.	CL HEROES DIVISION AZUL, 5	6.800
800/94	26562	79742	13100019	TAJADURA MELGOSA JOSE DANIEL	CL VITORIA, 107, 1, D	6.800
800/94	33704	4671	13048868	PALACIOS ESTEBAN LUIS	CL VITORIA, 204, 6, A	14.365
800/94	35598	63738	13098193	PUEYO PEÑA CESAR ANDRES	CL VITORIA, 50, 9, B	885
800/94	36984	119104	9236613	BURGOS LIBRE S.L.	CL MORCO, 1	8.440
800/94	38043	117019	13133650	VARGAS RUBIO MAURO	CL DON JUAN DE AUSTRIA, 8, 1	6.800
800/94	44610	96862	13078862	BLANCO PANIAGUA ANDRES	CL PETRONILA CASADO, 33, 5, DR	6.800
800/94	45285	78087	13114922	PEREZ PEREZ JOSE	CL SANTO TORIBIO, 3, 3, 1	6.800
800/94	45564	97547	13129330	MUÑOZ BARRIOS FELIX	AV ELADIO PERLADO, 21, 5, D	8.440
800/94	47071	107308	13068071	RUIZ DE ANGULO GARCIA JUAN JOS	PS FUENTECILLAS, 92, 1, A	14.365
800/94	47423	63738	13098193	PUEYO PEÑA CESAR ANDRES	CL VITORIA, 50, 9, B	6.050
800/94	48824	129154	13109709	CARRERA BARBERO JAVIER	CL TINTE, 7, 3	8.440
800/94	50824	50345	13093610	SAEZ VITORES JESUS CARLOS	CL SANTA AGUEDA, 38, 4	6.050
800/94	51577	101845	13122666	IGLESIAS BERRIO M LUISA	BA INMACULADA MANZAN 2, 56	16.630
800/94	54266	107308	13068071	RUIZ DE ANGULO GARCIA JUAN JOS	PS FUENTECILLAS, 92, 1, A	3.025
800/94	55778	124153	13161280	ESCUDERO JIMENEZ RUT	CL SAN ISIDRO, 35, 1, B	14.365
800/94	56038	136843	13010466	RODRIGUEZ SALDAÑA JOSE ANTOLIN	CL PETRONILA CASADO, 49	14.365
800/94	57353	136875	42793221	RODRIGUEZ DE ARMAS NARCISO MAN	PZ VADILLOS, 1, 4, A	14.365
800/94	57497	129499	13135519	GABARRI ESCUDERO JOSE MARIA	CL FERNAN GONZALEZ, 31, 2	6.800
800/94	58324	101845	13122666	IGLESIAS BERRIO M LUISA	BA INMACULADA MANZAN 2, 56	16.630
800/94	58667	20279	13053069	MANRIQUE VALDERAS ISMAEL	BA JUAN XXIII, 16, 5, 2	2.520
800/94	59100	1507	12900210	QUINTANILLA FERNANDEZ ANGEL	CL CALERA, 10, 2, A	6.800
800/94	59274	63738	13098193	PUEYO PEÑA CESAR ANDRES	CL VITORIA, 50, 9, B	3.025
800/94	59354	78087	13114922	PEREZ PEREZ JOSE	CL SANTO TORIBIO, 3, 3, 1	6.800
800/94	59408	124145	560136	BA SERIGNE MOR	CR VALLADOLID,	6.800
800/94	59429	63428	36563812	OSORIO FERNANDEZ LUIS ANTONIO	CL FRANCISCO SALINAS, 44, 2, B	6.800

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
800/94	60834	64300	13092882	MATESANZ GOMEZ CARLOS GRACIANO	CL VITORIA, 31, 3	6.800
800/94	60996	50345	13093610	SAEZ VITORES JESUS CARLOS	CL SANTA AGUEDA, 38, 4	6.800
800/94	61019	64300	13092882	MATESANZ GOMEZ CARLOS GRACIANO	CL VITORIA, 31, 3	2.520
800/94	61269	121258	9236696	BURGOS FREE S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 6	8.440
800/94	61276	30727	13056984	RAMOS RAMOS JOSE LUIS	CM LIEBRE, 6	885
800/94	61599	62639	626797	ALONSO GUTIERREZ ANTONIO	CL PROCURADOR, 13, 2, IZ	8.440
800/94	61817	75806	13014755	ARRANZ FERNANDEZ JUAN	CL BARRIO GIMENO, 11, 3, A1	6.800
800/94	61987	68970	9724020	MARCOS FERNANDEZ ARTURO	CL VITORIA, 235, 11, A	6.800
800/94	62547	101845	13122666	IGLESIAS BERRIO M LUISA	BA INMACULADA MANZAN 2, 56	16.630
800/94	63599	91594	13118146	RODRIGO ARROYO M CARMEN	CL REBOLLEDAS, 1, 1, D	885
800/94	64010	63738	13098193	PUEYO PEÑA CESAR ANDRES	CL VITORIA, 50, 9, B	885
800/94	64128	63738	13098193	PUEYO PEÑA CESAR ANDRES	CL VITORIA, 50, 9, B	885
800/94	65786	75806	13014755	ARRANZ FERNANDEZ JUAN	CL BARRIO GIMENO, 11, 3, A1	2.520
812/94	170008	80462	13082504	VAZQUEZ MARQUEZ JOSE LUIS	CL TERUEL, 6, 1, D	9.000
812/94	170020	52115	12572063	GUERRA AGUILAR ABUNDIO	PS COMUNEROS DE CASTILL, 13, 4, B	9.000
812/94	170172	121258	9236696	BURGOS FREE S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 6	58.500
812/94	170218	10618	13049378	GIL PEREZ PEDRO	CL REY DON PEDRO, 31, 3, B	58.500
812/94	170319	67902	13015612	TEJADA ALONSO BRUNO	PS PISONES, 16, 7, C	58.500
812/94	170332	44630	13042633	VILLEGAS ARNAIZ JUAN JOSE	CL VITORIA, 249, 8, A	58.500
812/94	170352	52851	29419673	NIEVES MARQUEZ ROMAN	BA INMACULADA LETRA "B", 4, 5, DR	150.000
812/94	170400	97547	13129330	MUÑOZ BARRIOS FELIX	AV ELADIO PERLADO, 21, 5, D	166.500
812/94	170527	92403	13125580	BENITO SOTO PEDRO JOSE	CL SAN ISIDRO, 4, 5, 4	36.000
812/94	170594	111255	13094567	GARCIA BASCONES JOSE MARIA	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES, 51, 3	36.000
812/94	170654	24312	13067000	SANZ SALAS EUSEBIO	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 76, 7, D	30.000
812/94	170769	139829	12733478	PEREZ CACHO CARMELO	SAN LLORENTE VEGA,	30.000
812/94	170809	75806	13014755	ARRANZ FERNANDEZ JUAN	CL BARRIO GIMENO, 11, 3, A1	66.000
812/94	170928	60052	13115602	GONZALEZ BORREGO JOSE LUIS	AV NORTE, 2, BJ	24.600
812/94	170940	79920	13135305	GABARRI GABARRI ROGELIO OSCAR	CL ARCO DEL AMPARO, 2, 3, IZ	24.600
812/94	171222	86856	13097413	GONZALEZ FRANCO CARLOS	CL VITORIA, 256, 9, C	48.750
812/94	171625	34530	13053517	FUENTE GONZALEZ EMILIO DE LA	CL CALZADAS, 15, 6, B	21.750
812/94	171728	64481	13059041	MIGUEL ORTEGA EMILIO	CL PADRE MELCHOR PRIETO, 22, 4, CT	18.000
812/94	172584	114712	9213778	CENTRO MEDICO SANTIAGO S.L.	CL ARZOBISPO PEREZ PLAT, 17, BJ, DR	162.068
812/94	173340	78904	71697613	FERNANDEZ PAÑEDA GERMAN	CL SAN LESMES, 10, 3, DR	55.020
812/94	173358	30285	13050374	ORDOÑEZ AUSIN JOSE LUIS	CL SAN AGUSTIN, 17, 7, B	43.028
812/94	173420	92091	13126116	CIBRIAN GUTIERREZ ARIADNA	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO, 13, 4, A	46.884
812/94	173423	98915	13062054	DIEZ CEBALLOS MARIA TERESA	CL SANTA AGUEDA, 26, 1, 1	40.745
812/94	173611	129825	9252628	MERINO PUENTE ERNESTO Y OTRO	CL HUERTOS (CASTAÑARES), S/N.	70.901
812/94	173786	72253	13031382	GUTIERREZ AVELLANOSA RUIZ PEDRO	PS ISLA, 6, 2, A	69.453
812/94	173799	97152	13138070	QUINTANO FERNANDEZ MIGUEL ANGE	AV REYES CATOLICOS, 2, 7, B	31.568
812/94	173899	98791	9065962	COMPAÑIA PIELS Y MANUFACTURAS	AV CID CAMPEADOR, 59	923.938
812/94	174824	64251	13221999	PEÑA REVUELTA BRUNA	CL VILLA PILAR, 3, 9, B	29.241
812/94	175033	96927	13143413	VAZQUEZ COB ALVARO	CL JUAN DE PADILLA, 12, 4, B	46.582
812/94	175162	70872	13285352	MARTINEZ MARIN BERNARDINA	AV REYES CATOLICOS, 14-B, 4, A	95.148
812/94	175387	126094	13042453	BRACERAS SOGORB BEGOÑA	CL SANTA CRUZ, 26, 1, DR	32.773
812/94	176073	79267	13096788	GARCIA ZARZOSA EMILIO	CL FERNAN GONZALEZ, 37, 2	53.217
812/94	176194	91532	13037976	ARRANZ BUENO MIGUEL	CR VALLADOLID, S/N.	88.111
812/94	176259	101073	13123926	CALZADA BENITO ROBERTO		58.727
812/94	176457	43636	13009903	FRANCO MUÑOZ ONESIMO JOSE	CL JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8, 2, D	66.879
812/94	176458	43636	13009903	FRANCO MUÑOZ ONESIMO JOSE	CL JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8, 2, D	89.753
812/94	176630	121258	9236696	BURGOS FREE S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 6	64.748
812/94	177141	81056	13114915	RIVERA OCA FERMIN	PZ ARAGON, 4, 2, A	43.035
812/94	177242	121258	9236696	BURGOS FREE S.L.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 6	9.720
812/94	177392	55847	13064389	ANTOLIN ASEGUINOLAZA JOSE IGNACIO	CL REY DON PEDRO, 36, 2	57.900
812/94	177799	64779	13023345	MUÑOZ GONZALEZ MIGUEL	CL GENERAL MOLA, 17, 2, B	29.667

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
812/94	178101	48065	13047309	AGUIRRE CASTRILLO PABLO	CM POLVORIN DE LAS REBOLLEDA, 3, 5, A	54.957
812/94	178112	64692	13069563	GARCIA PEREZ BENJAMIN	CL BARRIO GIMENO, 21, 3, B	88.117
812/94	178292	64692	13069563	GARCIA PEREZ BENJAMIN	CL BARRIO GIMENO, 21, 3, B	111.941
812/94	178692	70145	13010177	LAZARO ROJO JOSE LUIS	CL GRAL DAVILA, 21, 1, CT	40.862
812/94	178837	46394	13189637	IBARGUCHI CASTRILLON CARLOS	CL SANTA CASILDA, 1, 1, IZ	63.824
812/94	178934	67496	13090593	SANTAMARIA TOME MARIA MARTA	CL SAN COSME, 2, 1	39.616
812/94	178992	99028	9035593	CASTROVAL S.A	CL SAN FRANCISCO, 7	101.434
812/94	179033	91521	13126996	MARTINEZ ARRIBAS MARIA DEL SOL	CL DÉLICIAS, 3, 5, IZ	39.577
812/94	179054	94916	17973597	GARCIA DE ITURROSPE CHASCO CASILDA	CL FERNAN GONZALEZ, 6, 2, 1	67.273
812/94	179283	21561	13068172	HERNANDO LARA PABLO LUIS	CL VIRGEN DE LA BLANCA, 2, 1, C	88.629
812/94	179338	45580	13071286	GOMEZ SALAS JOSE LUIS	PZ LAVADEROS, 2, 8, 3	64.420
812/94	179514	53573	13057441	DIEZ MARTINEZ ROBERTO	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 11, 1, D	32.477
812/94	179628	48837	13066703	FERNANDEZ VILLA SANCHEZ PALOMA	AV PALENCIA, 21, 1, D	68.563
812/94	179651	70872	13285352	MARTINEZ MARIN BERNARDINA	AV REYES CATOLICOS, 14-B, 4, A	92.587
812/94	179805	121267	9236027	CLUB GREEN SPORT DE GOLF	CL SANTA CLARA, 52	51.610
812/94	179950	84194	13093016	SANCHA TOME ANA MARIA	CL SANTANDER, 19	46.633
812/94	180056	89411	9046947	ECHAVARRIETA ARNAIZ Y CIA S.L.	PZ SANTO DOMINGO GUZMAN, 8, 1, IZ	172.519
812/94	180216	64282	13042078	GUERRERO VILLAHIZAN CARLOS	CL ROMANCERO, 7	43.136
812/94	180239	52140	13050069	VELASCO PARDO MANUEL	CL CONCEPCION, 16, 1, B	88.165
105/91	3069	114725	13866173	DAMBORENEA GONZALEZ LUIS	CL BADAYA, 37, 3	7.392
782/91	2463	96865	511497	DISCOTECA DICKENS	CR SORIA,	882
800/91	194	12612	13072208	MATA IGLESIAS MARTIN	CL OBISPO DON MAURICIO, 2	2.200
800/91	654	92322	13136218	DUAL JIMENEZ ADOLFO	CL ENCUESTRO (CASAS), 19	5.940
800/91	728	92322	13136218	DUAL JIMENEZ ADOLFO	CL ENCUESTRO (CASAS), 19	5.940
800/91	2417	64241	71234445	HERNANDEZ JIMENEZ ALFREDO	CL SAN AMARO, 16	5.940
800/91	3209	116168	13070800	VICUÑA OJEDA MARIA ANTONIA	CL ALFONSO VIII HUELGAS, 14, 1	5.940
800/91	4009	92322	13136218	DUAL JIMENEZ ADOLFO	CL ENCUESTRO (CASAS), 19	5.940
800/91	4545	86835	13135697	MURGA MARTINEZ ANDRES	PS FUENTECILLAS, 13, 2, D	5.940
800/91	5044	116168	13070800	VICUÑA OJEDA MARIA ANTONIA	CL ALFONSO VIII HUELGAS, 14, 1	5.940
800/91	6357	91841	13267905	CORS IBAÑEZ ANASTASIA	CL AVILA, 5, 1, A	5.940
800/91	8697	64241	71234445	HERNANDEZ JIMENEZ ALFREDO	CL SAN AMARO, 16	7.370
800/91	9138	64241	71234445	HERNANDEZ JIMENEZ ALFREDO	CL SAN AMARO, 16	5.940
800/91	10152	92322	13136218	DUAL JIMENEZ ADOLFO	CL ENCUESTRO (CASAS), 19	5.940
800/91	12245	64241	71234445	HERNANDEZ JIMENEZ ALFREDO	CL SAN AMARO, 16	5.940
800/91	12794	67189	13087751	CELIX DIEZ FAUSTINO	CL ALFAREROS, 27, 5, 9	5.940
800/91	13298	117518	13092361	CONTRERAS MANSO M LUISA	CL CASTROJERIZ, 6, 2, A	5.940
800/91	14373	46678	14155266	LARREA URRUTIA JUAN MARIA	CL VITORIA, 171, 4, A	5.940
800/91	17841	64241	71234445	HERNANDEZ JIMENEZ ALFREDO	CL SAN AMAÑO, 16	12.540
800/91	23986	68716	13118527	BASTANTE JUSTEL CESAR LORENZO	CL AVILA, 15, 5, B	1.320
800/91	24373	67189	13087751	CELIX DIEZ FAUSTINO	CL ALFAREROS, 27, 5, 9	5.940
800/91	32212	46678	14155266	LARREA URRUTIA JUAN MARIA	CL VITORIA, 171, 4, A	12.540
800/91	36616	78351	13090864	VEGA DELGADO ANTONIO	CL ESTEBAN SAEZ ALVARAD, 29, 1, D	5.280
800/91	47482	118161	13088348	PERNIA MOZOS FIDEL Y OTRO	CM VILLALONQUEJAR, 19, 1	5.940
800/91	54576	78351	13090864	VEGA DELGADO ANTONIO	CL ESTEBAN SAEZ ALVARAD, 29, 1, D	3.080
800/91	55273	75806	13014755	ARRANZ FERNANDEZ JUAN	CL BARRIO GIMENO, 11, 3, A1	5.940
800/91	56021	64241	71234445	HERNANDEZ JIMENEZ ALFREDO	CL SAN AMARO, 16	5.940
800/91	56532	78351	13090864	VEGA DELGADO ANTONIO	CL ESTEBAN SAEZ ALVARAD, 29, 1, D	770
800/91	57692	63738	13098193	PUEYO PEÑA CESAR ANDRES	CL VITORIA, 50, 9, B	770
800/91	58872	75806	13014755	ARRANZ FERNANDEZ JUAN	CL BARRIO GIMENO, 11, 3, A1	2.200
1710/91	196	5581	12970368	BARUQUE ESTEBAN MIGUEL	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS, 4, 8, A	5.750
1734/91	907	120431	50416414	AGUILERA SENDAGORTA FIDEL JOSE	AV PALENCIA, 21, 1, D	8.450
1734/91	1065	5581	12970368	BARUQUE ESTEBAN MIGUEL	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS, 4, 8, A	7.245
1802/91	61133	85526	13119648	SACRISTAN CAMARA JESUS MIGUEL	CL ALFAREROS, 5, 5, 12	5.220
1802/91	61424	67189	13087751	CELIX DIEZ FAUSTINO	CL ALFAREROS, 27, 5, 9	6.510

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
1802/91	96683	120431	50416414	AGUILERA SENDAGORTA FIDEL JOSE	AV PALENCIA, 21, 1, D	9.130
1802/91	100547	109306	32019915	PARDAL PEDREÑO ANDRES	CL REINA LEONOR, 2	6.510
1802/91	106268	87085	13076802	BERMEJO VIÑE ELIECER	CL SAN FRANCISCO, 153, 7, B	6.510
1802/91	107593	5581	12970368	BARUQUE ESTEBAN MIGUEL	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS, 4, 8, A	7.825
1803/91	130183	119081	13043197	VICUÑA OJEDA LUIS	CL ALFONSO VIII HUELGAS, 14	28.755
1803/91	130185	89407	9058389	PEÑA FAJAS DE HUEL GAS	CL ALFONSO VIII HUELGAS, 16	5.500
1803/91	130864	119104	9236613	BURGOS LIBRE S.L.	CL MORCO, 1	32.760
1803/91	133433	84234	71248127	GARCIA MARTINEZ MARGARITA	CL ROSALIA DE CASTRO, 1, BJ	16.380
1803/91	136378	119104	9236613	BURGOS LIBRE S.L.	CL MORCO, 1	11.000
1803/91	140850	95588	9051855	CENTRO DE RECONOCIMIENTOS S.A.	CL VITORIA, 190	6.830
2803/91	133433	84234	71248127	GARCIA MARTINEZ MARGARITA	CL ROSALIA DE CASTRO, 1, BJ	4.000
4777/91	2133	114725	13866173	DAMBORENEA GONZALEZ LUIS	CL BADAYA, 37, 3	18.480
4777/91	2251	114725	13866173	DAMBORENEA GONZALEZ LUIS	CL BADAYA, 37, 3	18.480
4803/91	130183	119081	13043197	VICUÑA OJEDA LUIS	CL ALFONSO VIII HUELGAS, 14	32.000
5116/91	3575	63738	13098193	PUEYO PEÑA CESAR ANDRES	CL VITORIA, 50, 9, B	20.000
5116/91	3576	63738	13098193	PUEYO PEÑA CESAR ANDRES	CL VITORIA, 50, 9, B	20.000
5116/91	3577	63738	13098193	PUEYO PEÑA CESAR ANDRES	CL VITORIA, 50, 9, B	20.000
5803/91	130183	119081	13043197	VICUÑA OJEDA LUIS	CL ALFONSO VIII HUELGAS, 14	25.194
5803/91	130185	89407	9058389	PEÑA FAJAS DE HUEL GAS	CL ALFONSO VIII HUELGAS, 16	1.950
5803/91	130864	119104	9236613	BURGOS LIBRE S.L.	CL MORCO, 1	18.326
5803/91	133433	84234	71248127	GARCIA MARTINEZ MARGARITA	CL ROSALIA DE CASTRO, 1, BJ	9.020
5803/91	136378	119104	9236613	BURGOS LIBRE S.L.	CL MORCO, 1	1.186
5803/91	140850	95588	9051855	CENTRO DE RECONOCIMIENTOS S.A.	CL VITORIA, 190	8.910

El Interventor de este Excmo. Ayuntamiento certifica que:

Según lo dispuesto en el artículo 4.1.f) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, los contribuyentes incluidos en la relación suscrita por el Recaudador, cabeza de esta certificación, resultan ser deudores a la Hacienda Local por los importes de las deudas tributarias que figuran en la misma, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario en las arcas del Ayuntamiento y comenzando el devengo de intereses de demora.

Y para que conste expido la presente certificación de descubierto en la fecha expresada.

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, liquidado el recargo de apremio, por el 20 % de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del R. G. de Recaudación (R. Decreto 1684/90). Fdo., el Tesorero.

Advertencias:

1.º - La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento, salvo en los casos previstos en el artículo 101 del R. G. de Recaudación.

2.º - Las cuotas tributarias no satisfechas dentro del período voluntario de cobranza, devengarán intereses de demora a partir del día siguiente a la expiración de dicho plazo (artículo 109 del R. G. de Recaudación).

3.º - Se repercutirán las costas del procedimiento de apremio que se hayan suplido.

4.º - En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos reflejados, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

5.º - Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

Plazos de ingreso. Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Recursos:

1. Motivos de impugnación: Exclusivamente por las causas señaladas en el artículo 99 del R. G. de Recaudación.

2. Clases:

a) De reposición. De carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

b) Contencioso administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia, previa la notificación que previene el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en el plazo de dos meses.

Lugar de ingreso: En las oficinas de la Recaudación Municipal, Calle Aranda de Duero, 5 - Bajo.

Burgos, 8 de abril de 1996. — El Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Luis Alonso Polo.

2630.-89.632

### Ayuntamiento de Covarrubias

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de alcantarillado y desagüe de las aguas residuales, el Pleno, en sesión de fecha

29-01-96, acordó la aprobación definitiva de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, procediendo a la publicación íntegra del texto de ambos Reglamentos, par su entrada en vigor, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo y Reglamentos podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, advirtiéndolo al Ayuntamiento con carácter previo acerca de la interposición del mismo.

Covarrubias, a 21 de marzo de 1996. — El Alcalde, José López Moreno.

\* \* \*

### Reglamento municipal del Servicio de alcantarillado y desagüe de las aguas residuales

#### EXPOSICION DE MOTIVOS Y OBJETO DE APLICACION:

El Excelentísimo Ayuntamiento de Covarrubias, ante la problemática presente y futura que presentan el vertido de aguas residuales urbanas, industriales y pluviales a través de la red de alcantarillado, ha desarrollado la presente Ordenanza reguladora de vertidos con objeto de:

- 1.- Regular las condiciones de uso y obra de la red de saneamiento.
- 2.- Evitar la obstrucción de la red de saneamiento.
- 3.- Prevenir riesgos contra la salud de operarios y público en general.
- 4.- Limitar las cantidades de sustancias que entran en la red de alcantarillado que puedan alterar el óptimo funcionamiento de la EDAR, al sobrepasarse la capacidad técnica de depuración para la que ha sido diseñada.
- 5.- Regular los vertidos con el fin de proteger la red de alcantarillado la EDAR y la calidad del agua vertida al cauce.
- 6.- Evitar vertidos tóxicos y peligrosos de acuerdo con la normativa comunitaria.
- 7.- Aplicar las Tasas por uso del alcantarillado y depuración.
- 8.- Fomentar las tareas de inspección y control.

#### CAPITULO I - AMBITO DE APLICACION

Art. 1 De conformidad con lo que establece el presente reglamento, constituye objeto específico del mismo la regulación de los siguientes servicios:

- a) Obras e instalaciones de saneamiento, comprendidos colectores, redes de alcantarillado, desagües de aguas residuales, estación e instalaciones de depuración.
- b) Ampliaciones sustituciones y reformas de obras instalaciones y servicios.
- c) Utilización de la red de alcantarillado, EDAR y demás instalaciones para la evacuación de aguas residuales, urbanas, industriales, pluviales y servicios de inspección.

Art. 2 El ámbito de aplicación de los objetivos que regula el presente Reglamento es el término Municipal de Covarrubias.

#### CAPITULO II - DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA

Art. 3 A los efectos de este Reglamento se entenderá por Red de alcantarillado: conjunto de conductos e instalaciones que en el subsuelo de la población sirven para evacuar aguas residuales y pluviales.

Alcantarilla pública: conducto subterráneo construido o aceptado por el Ayuntamiento para servicio general de la población o una parte de la misma y cuya limpieza y conservación está a cargo del Ayuntamiento.

Acometida: Conducto destinado al transporte de aguas residuales desde un edificio o finca a una alcantarilla pública.

Estación Depuradora de Aguas Residuales-EDAR: instalación que somete a las aguas residuales a un tratamiento de depuración físico, biológico y/o químico.

Aguas Residuales: Aguas derivadas del consumo humano y/o animal e instalaciones industriales que transporten elementos o

sustancias líquidas o sólidas distintas en calidad o cantidad a la que tenían en su abastecimiento de origen, diluidas o no con cualquier agua subterránea, superficial o pluvial que se le haya incorporado.

Contaminante compatible: elemento compuesto o parámetro capaz de ser recibido en el cauce colector del alcantarillado, sin producir ningún efecto nocivo, interferencia o daño en su recorrido hasta el cauce final del vertido.

Contaminante incompatible: elemento compuesto o parámetro que no puede ser aceptado en el cauce receptor del alcantarillado sin riesgo de producir algún efecto nocivo, interferencia o daño en su recorrido hasta el cauce final de vertido.

Pretratamiento: operación o proceso de cualquier tipo que se puede aplicar a un agua residual para reducir o neutralizar su carga contaminante total o parcialmente en cantidad o calidad de la misma antes de su vertido a la red de alcantarillado.

Usuario: aquella persona física o jurídica, Entidad, propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca o edificio.

Demanda Química de Oxígeno-DQO: es una medida de la capacidad de consumo de oxígeno de un agua por la materia orgánica e inorgánica presente en ella.

Demanda Biológica de Oxígeno-DBO: es la cantidad de oxígeno, expresado en mg/l, consumido en las condiciones de ensayo (a 20° C y en la oscuridad) durante un tiempo dado, para asegurar la oxidación, por vía biológica, de las materias orgánicas biodegradables, presentes en el agua.

Sólido en suspensión-SS: partículas que no están en disolución en el agua residual y que son separables de la misma por procesos normalizados de filtración en el laboratorio, expresado en mg/l.

#### CAPITULO III - CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION DEL SERVICIO. DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

##### Art. 4

1.- Corresponde al Ayuntamiento o Empresa concesionaria del Servicio:

- a) Proyectar, conservar y explotar las obras e instalaciones necesarias para recoger, conducir y depurar las aguas residuales.
- b) Tener en buen estado de funcionamiento las instalaciones que permitan la evacuación de las aguas residuales.
- c) Controlar las características y composición de las aguas residuales de modo que cumplan las condiciones y prescripciones técnicas establecidas por la normativa vigente y conforme a las instrucciones de los organismos competentes.

2.- El Ayuntamiento o Empresa sólo permitirán los vertidos de las aguas residuales, tanto domésticas como industriales, con sujeción a las normas y disposiciones aplicables, aun en los supuestos de recepción obligatoria del servicio.

Art. 5 Los edificios, fincas o instalaciones existentes o que se construyan con fachada frente a la que existe alcantarillado público, deberán verter al mismo sus aguas residuales a través de la correspondiente acometida, a cuyo efecto habrán de reunir las condiciones físico-químicas exigibles

Art. 6 Cuando no exista alcantarillado público frente a la finca o edificio, pero sí a una distancia inferior a 100 mts., el propietario deberá conducir las aguas a dicha alcantarilla, mediante la extensión o prolongación de la misma.

##### Art. 7

1.- Cuando el propietario del edificio no cumpla con el Art. 5 y 6, se requerirá al mismo para que en el plazo de 30 días hábiles, solicite del Ayuntamiento o Empresa la correspondiente acometida.

2.- Si el propietario no presentara solicitud en el plazo establecido o no efectuara la conexión al alcantarillado una vez eje-

cutada la obra, se procederá por el Ayuntamiento con cargo al obligado a la ejecución subsidiaria, sin perjuicio de las sanciones que procedan.

#### Art. 8

1.- Únicamente se admitirá el uso de fosas sépticas cuando se trate de viviendas unifamiliares aisladas, siempre que no constituyan conjunto.

2.- Para la instalación de fosas sépticas se deberá pedir el oportuno permiso al Ayuntamiento, presentando un proyecto o plano de las características técnicas de la misma; el visado técnico se exigirá cuando se trate de explotaciones agropecuarias o industriales.

Art. 9 Sin perjuicio de las demás obligaciones y prohibiciones que se contemplan en este Reglamento, los propietarios y usuarios habrán de cumplir con carácter general lo siguiente:

a) Conservar y mantener en perfecto estado las obras e instalaciones interiores sanitarias del edificio.

b) Facilitar el acceso a los edificios, locales e instalaciones a los empleados del Ayuntamiento o Empresa, provistos de la documentación acreditativa, para poder efectuar las inspecciones, comprobaciones o toma de muestras de vertidos que sean necesarias.

c) Informar al Ayuntamiento o Empresa de alteraciones sustanciales en la composición de los vertidos y comunicar cualquier avería en las alcantarillas e instalaciones anejas.

### CAPITULO IV - ALCANTARILLAS Y ACOMETIDAS

#### Art. 10

1.- La construcción de alcantarillas públicas podrá llevarse a cabo por el Ayuntamiento o Empresa a petición de un propietario o de varios, como prolongación de la red existente y a cargo de los propietarios que lo hayan solicitado.

2.- Una vez realizada la obra, en cualquiera de las formas previstas, y recibidas provisionalmente, se procederá a la firma del acta de entrega para el uso público.

Art. 11 Las prolongaciones de tramos de alcantarillas públicas, cuando no estén incluidas en actuaciones públicas o se trate de obras Municipales, podrán ser realizadas por terceros bajo la dirección e inspección técnica del Ayuntamiento o Empresa concesionaria.

Art. 12 La totalidad de los gastos que se originen por la ejecución de los tramos de alcantarilla ampliados serán por cuenta del/los particulares que lo hayan solicitado o que estén obligados a su prolongación en virtud de lo preceptuado en este Reglamento.

#### Art. 13

1.- Cuando la obra de prolongación de la alcantarilla haya sido realizada por particulares, durante un plazo de 10 años desde la fecha de terminación de las obras de prolongación, previamente comunicado al Ayuntamiento, todo propietario que quiera realizar una nueva acometida, está obligado a concertar el ramal instalado, satisfaciendo la parte proporcional que le corresponda en función del coste real de ejecución, siendo reintegrado dicho importe a los demás usuarios en la proporción respectiva.

2.- El importe de ejecución de la obra será el que conste y haya sido aprobado por el Ayuntamiento en la correspondiente licencia de obras, aumentando en un % que será el que resulte de la suma del IPC desde el año que se terminó la obra hasta la fecha en que el propietario solicite entroncar con dicha alcantarilla.

3.- La construcción por un particular de alcantarillas, que suponga una prolongación de las existentes estarán exentas de pagar la correspondiente tasa por licencia de obras. No obstante habrá que satisfacer la correspondiente tasa por acometida.

4.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de empalmar a estas instalaciones las acometidas existentes en la zona ampliada.

5.- Lo establecido en el presente Art. no será de aplicación a las obras ejecutadas con arreglo a proyectos de actuación urbanística y a los ejecutados por el propio Ayuntamiento.

Art. 14 Las instalaciones o prolongaciones de alcantarillas públicas habrán de emplazarse en terrenos de dominio público. No obstante, cuando por circunstancias justificadas, a criterio del Ayuntamiento, no sea posible su instalación por las vías públicas, podrán autorizarse en terrenos de propiedad del solicitante, siempre que éste ponga a disposición del Ayuntamiento una superficie igual a la delimitada por una franja de dos metros de ancho a lo largo del recorrido de la red, permitiendo en todo momento el acceso personal del Ayuntamiento o empresa a dichos terrenos.

Art. 15 Las obras de construcción e instalación de alcantarillado público deberán ajustarse a las condiciones generales establecidas en la Ordenanza Municipal sobre edificación, o en su defecto a las Normas Urbanísticas vigentes, así como a las prescripciones técnicas que el Ayuntamiento establezca y que podrán ser generales o particulares para casos determinados.

#### Art. 16

1.- Las obras de construcción e instalación de acometidas desde la fachada del inmueble o límite de la finca hasta su conexión con el alcantarillado público, serán ejecutadas por el propietario, previa solicitud del mismo y autorización del Ayuntamiento

2.- La sección y demás características de la acometida se regirán por las normas Municipales que le sean de aplicación.

#### Art. 17

1.- Las acometidas o ramales principales, una vez construidos, quedarán en propiedad del Ayuntamiento como instalación de cesión obligatoria, en la parte que ocupe terrenos de dominio público.

2.- Los gastos de instalación de acometidas, sustituciones o renovaciones, serán por cuenta del propietario.

3.- La limpieza, conservación y mantenimiento de las acometidas, desde el edificio o finca hasta la alcantarilla pública, serán por cuenta del propietario. No así las alcantarillas públicas que correrá a cargo del Ayuntamiento.

Art. 18 Cuando la obra, en suelo de dominio público, la realice el propietario, previa solicitud y autorización por el Ayuntamiento, habrá de constituir un depósito por la cantidad suficiente para responder de la reposición del pavimento que se pueda deteriorar durante la ejecución. Dicho importe será reintegrado, si el propietario ha ejecutado la obra, a los 6 meses de que se comunique al Ayuntamiento la terminación de la misma, siempre y cuando los servicios de inspección no observen ningún deterioro del mismo.

Art. 19 Previamente a la conexión y evacuación de aguas, el afluente previsto habrá de reunir y cumplir las condiciones físico-químicas que se establecen en el presente Reglamento, que al alcantarilla sea pública y está en servicio y que la instalación de desagüe del edificio se ajuste a las normas aplicables.

Art. 20 Cuando por demolición de edificios o parte de los mismos, de construcciones, obras de reforma, reparaciones o ampliaciones, cualquiera que sea su uso o destino, se incrementen el número de viviendas, establecimientos o locales, el propietario o promotor habrá de solicitar del Ayuntamiento nueva acometida, rigiéndose íntegramente por las normas aplicables a las de nueva instalación.

Art. 21 El propietario habrá de presentar en el Ayuntamiento, previamente al comienzo de las obras, justificantes acreditativos de las autorizaciones, permisos o concesiones Municipales, o, cuando proceda, de otros organismos provinciales, autonómicos o estatales, por razón de titularidad del dominio de las vías públicas exigibles como consecuencia de las obras a realizar en las mismas.

## CAPITULO V - INSTALACIONES EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS

### Art. 22

1.- La instalación de desagüe interior del edificio deberá llevarla a cabo el propietario ajustándose a lo dispuesto en la Ordenanza correspondiente.

2.- En instalaciones hoteleras, bloques de edificios y en construcciones que, a criterio del Ayuntamiento, así lo exijan, antes de la acometida y en el interior del inmueble se construirá una arqueta decantadora de grasas y sólidos, cuyas dimensiones se justificarán adecuadamente.

3.- En instalaciones industriales o ganaderas, que viertan al alcantarillado público, la red de desagües se complementará con un pretratamiento que asegure que el efluente reúne las condiciones exigidas por este Reglamento.

### Art. 23

1.- La limpieza conservación y reparación de desagües particulares correrá a cargo de los propietarios.

2.- Cuando el Ayuntamiento o Empresa observen o compruebe la existencia de alguna anomalía o deficiencia que exijese la realización de obra para su subsanación, se requerirá al propietario ordenándole la ejecución de las que se determinen en el plazo que se fije, transcurrido el cual sin haberlas efectuado, se procederá por el Ayuntamiento a la rescisión del contrato de servicio, previo incoación del oportuno expediente.

## CAPITULO VI - UTILIZACION DEL ALCANTARILLADO

### Art. 24

1.- La utilización del alcantarillado la concederá el Ayuntamiento a aquellas personas que reúnan las condiciones previstas en este Reglamento y se obliguen al cumplimiento de los preceptos contenidos en el mismo.

2.- Los trámites a seguir y las correspondientes autorizaciones, antes de que el usuario pueda utilizar la red de alcantarillado público serán los siguientes:

- a) Solicitar la acometida
- b) Solicitar la autorización de vertidos.
- c) Suscribir la correspondiente Póliza-Contrato.

3.- Todos estos expedientes quedarán paralizados, si antes de tramitarse o durante su tramitación existiera contra dicha finca o vivienda algún expediente de naturaleza urbanística no resuelto. En ningún caso tendrá autorización para verter al alcantarillado público si dicha finca o vivienda no tiene en regla la correspondiente licencia urbanística.

Art. 25 La autorización de vertido, conexión al alcantarillado y utilización de éste, será solicitado al Ayuntamiento en impresos normalizados, consignándose los datos exigidos en este Reglamento según la clase de vertido.

### Art. 26

1.- A efectos del presente Reglamento, los vertidos se clasifican en:

- a) Aguas residuales domésticas.
- b) Aguas residuales industriales.

2.- Se consideran como aguas incluidas en el apartado a) las usadas y procedentes de viviendas, instituciones y centros públicos que acarreen, fundamentalmente, desechos procedentes de la preparación de alimentos, lavado de ropas y utensilios así como las procedentes de instalaciones sanitarias de edificios y viviendas.

3.- Se consideran como aguas incluidas en el apartado b) las usadas procedentes de establecimientos industriales, hoteleros, comerciales o de otro tipo que acarreen desechos diferentes de los presentes en las aguas definidas como domésticas generadas en los procesos de fabricación o manufacturación.

### Art. 27

1.- La autorización de vertidos quedará sin efecto en los siguientes casos:

- a) A petición del usuario por no ocupación ni utilización de la vivienda, local o establecimiento.
- b) Por resolución judicial.
- c) Por resolución administrativa por incumplimiento en lo dispuesto en el presente reglamento y normas de rango superior.

2.- Cuando la autorización de vertido quede sin efecto por alguna de las causas apuntadas en el apartado primero de este Art. y una vez subsanado el problema, se podrá solicitar de nuevo la autorización de vertido, abonando las tasas correspondientes como si de primera solicitud de vertido se tratase.

## CAPITULO VII - PRECIOS, TARIFAS, FACTURACION Y FORMAS DE PAGO

### Art. 28

1.- Las obras e instalaciones de ampliación, sustitución, renovación y mejora de las acometidas y redes secundarias, que entronquen con el alcantarillado principal, serán por cuenta del propietario.

2.- La dirección, vigilancia e inspección de las mismas la efectuará directamente el Ayuntamiento o Empresa, que fijará las condiciones y especificaciones técnicas y que deberán ser inexcusablemente observadas en su ejecución.

Art. 29 Terminadas las obras, previamente solicitadas y autorizadas, y antes de proceder a la conexión de las instalaciones interiores del inmueble o local, el titular de la relación jurídica de ocupación de aquél procederá a dar el oportuno alta en el Ayuntamiento mediante la firma de la correspondiente Póliza-Contrato en la que se especificarán las características de la concesión que corresponda de acuerdo con el presente Reglamento y abonando los derechos que en cada momento señale la Ordenanza vigente.

### Art. 30

1.- Las tarifas por el servicio de utilización del alcantarillado público, serán aplicadas a los usuarios del suministro de agua potable en función del volumen de agua aforada.

2.- Cuando el usuario del servicio de alcantarillado no esté obligado a la utilización del suministro de agua potable, por tener recursos propios, para la utilización del servicio de alcantarillado deberá poner un equipo de medida a la salida del o de los pozos en función del cual se girará la correspondiente tasa.

3.- En aquellos edificios o fincas en los que la instalación sea mixta, no será obligatorio instalar equipo de medida a la salida del pozo si este agua es utilizada para el riego exclusivo de jardines, previa comprobación y verificación por los servicios de inspección. En aquellos casos en los que, técnicamente no sea posible individualizar las salidas del pozo para riego de jardines y cualquier otra actividad que suponga la utilización del alcantarillado, como por ejemplo el llenado de piscinas, se podrá negociar con el propietario una cantidad a tanto alzado, previa aprobación por el Pleno.

Art. 31 Además del servicio de utilización del alcantarillado público, del de depuración en su caso y de las cuotas de enganche por conexión, darán lugar al establecimiento de tarifas, la prestación de los servicios de vigilancia e inspección (que deberán ser recogidos en la correspondiente ordenanza) y cualquier otro en relación con la reparación de alcantarillas particulares.

Art. 32 La liquidación por utilización del alcantarillado público, depuración o cualquier otro que se establezca, será practicada por el Ayuntamiento o Empresa por períodos trimestrales o semestrales o anuales, según establezca la correspondiente ordenanza fiscal y conjuntamente con el suministro de agua potable, figurando en el recibo de forma independiente ambos conceptos.

## CAPITULO VIII - INFRACCIONES, FRAUDES Y SANCIONES

## Art. 33

1.- Toda actuación, comportamiento o conducta que contravenga la normativa de este Reglamento, dará lugar a la imposición de sanciones, a la adopción de medidas tendentes a la restauración de las normas infringidas o situación antirreglamentaria creada a la indemnización de daños y perjuicios a cargo de los responsables, sin perjuicio de las responsabilidades exigibles por los Tribunales de Justicia.

2.- Se considerará infracción y será objeto de sanción administrativa, la descarga a la red de alcantarillado de los vertidos que incumplan en su cantidad o calidad las limitaciones y prohibiciones que fija el presente Reglamento. También se considera infractor quien utilice desagües a fosas sépticas, suelo o subsuelo y no lo comunique al Ayuntamiento.

Art. 34 Las infracciones, atendida su importancia, la menor o mayor gravedad y su naturaleza y efectos sobre las instalaciones y el Medio Ambiente, se clasifican en leves, graves y muy graves.

Art. 35 Se consideran infracciones de carácter leve el incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en este Reglamento que por su escasa entidad no ocasionen perjuicios, ni daños apreciables en las instalaciones o al M. Ambiente.

## Art. 36

1.- Constituye infracción de carácter grave el incumplimiento de las prohibiciones establecidas en los arts. 44 y 45 del capítulo X.

2.- Se considerará infracción grave, el incumplimiento de las normas relativas a construcción de alcantarillas, acometidas, conexiones a la red, sin previa licencia o sin ajustarse a las condiciones de la misma y la reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves.

## Art. 37

1.- Constituyen infracciones muy graves las acciones u omisiones que infringan la normativa de este Reglamento con el fin de lucro y en perjuicio de la comunidad, Ayuntamiento, instalaciones y M. Ambiente.

2.- Se consideran infracciones muy graves:

a) La ocultación, inexactitud o falsedad de las declaraciones para el uso del servicio o para la determinación de las cuotas de enganche.

b) La existencia de conexiones o derivaciones clandestinas.

c) La utilización de la acometida de un edificio para efectuar el vertido de otra, sin autorización previa del Ayuntamiento.

Art. 38 Las sanciones a imponer en función de que las infracciones sean leves, graves o muy graves son las siguientes:

1.- Apercibimiento por las infracciones leves con obligación de normalizar la situación en el plazo establecido.

2.- En las graves, imposición de multa por la Alcaldía en cuantía de hasta la máxima permitida por la Legislación vigente, sin perjuicio y con independencia de la adopción de alguna de las siguientes medidas, entre otras, que en cada caso puedan decretarse:

a) Ordenar la suspensión de los trabajos de ejecución en obras e instalaciones que carezcan de licencia o que no se ajusten a la concedida.

b) Suspender la utilización del servicio en tanto no se subsanen las deficiencias que imponga esta medida.

c) Prohibir totalmente el vertido cuando se trate de sustancias o materias no corregibles a través de oportuno tratamiento.

3.- Las infracciones muy graves conllevarán la facturación del vertido equivalente al caudal estimado hasta un período de cinco años, salvo prueba en contrario, valorado al precio de la tarifa

vigente en el momento de la detección de la infracción y sin perjuicio de la sanción correspondiente a imponer por la Alcaldía.

La Alcaldía pondrá sancionar con un recargo en la facturación de hasta 2.000 mros. cúbicos de agua eliminada, valorada al precio de la tarifa vigente.

Cuando la infracción muy grave se refiera a las cuotas de enganche, la sanción será la prevista por las faltas leves.

La liquidación por defraudación, cuando se refiere a cuota de enganche por conexión, se practicará con un recargo del 50%

## Art. 39

1.- Todo daño a las obras e instalaciones de la red de alcantarillado o instalaciones de depuración, constituirá al causante del mismo la obligación de reparar el daño causado.

2.- La reparación o reposición la ejecutará, si técnicamente es posible, el infractor en el plazo que el Ayuntamiento establezca. También se procederá a la ejecución subsidiaria, cuando debiendo ejecutar la obra el infractor, éste no la lleve a cabo.

Art. 40 En caso de daños a terceros como consecuencia de incumplimiento de las normas de este Reglamento, la responsabilidad será por parte de la persona que por incumplimiento de la normativa haya provocado daños a terceros, sin perjuicio de aplicación por el Ayuntamiento, de las sanciones y medidas a que hubiere lugar.

Art. 41 Contra estas resoluciones municipales podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

## CAPITULO IX - VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO O EMISARIOS DE AGUAS NO DOMESTICAS (INDUSTRIAS)

## Art. 42

1.- Se establecen en el presente Reglamento las condiciones y limitaciones de los vertidos de aguas residuales no domésticas, describiéndose los vertidos admisibles e inadmisibles en las descargas a la red de alcantarillado.

2.- El criterio seguido es el que no puedan afectar a los colectores, alcantarillas, capacidad técnica de depuración de la EDAR, ni riesgo para las personas.

3.- El presente Reglamento tiene carácter vinculante, sin bien el Ayuntamiento se reserva el derecho de establecer las modificaciones que juzgue necesarias si las circunstancias por las que ha originado su elaboración lo aconsejaren.

## Art. 43

1.- Para los vertidos no domésticos el Ayuntamiento dará un plazo de un año con objeto de que los usuarios procedan a remitir al Ayuntamiento la declaración de sus vertidos, previo a la solicitud del permiso de descarga, con objeto de que este pueda ser legalizado provisionalmente a resultados de lo que se concluya en la solicitud correspondiente que se describe en el capítulo XI.

2.- Esta declaración tendrá carácter anual, prorrogable automáticamente si el Ayuntamiento no requiere información adicional en un momento determinado, antes de dicho período.

## CAPITULO X - PROHIBICIONES Y LIMITACIONES DE VERTIDOS

Art. 44 Quedan totalmente prohibidos los vertidos directos e indirectos a la red de alcantarillado de todos los compuestos y materiales que de forma no exhaustiva y agrupados por afinidad o similitud de efectos, se señalan a continuación:

a) Mezclas explosivas o susceptibles de producir explosión.

b) Desechos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo del alcantarillado o interferencias en el adecuado rendimiento de la EDAR.

Los materiales prohibidos incluyen en relación no exhaustiva: grasas, tripas o tejidos de animales, estiércol, huesos, pelos y pieles, entrañas, sangre, plumas, cenizas, arenas, cal, piedras, metales, vidrios, paja, césped, trapos, papel, maderas, plásticos, alquitrán, asfaltos, aceites y en general sólidos superiores a 1,5 cms.

c) Materiales coloreados que incorporados en las aguas residuales no sean eliminados en la EDAR.

d) Residuos corrosivos que provoquen corrosión en la red o en la EDAR o que puedan reaccionar con el agua para formar productos corrosivos.

e) Materias nocivas y sustancias peligrosas que en cualquiera de sus tres estados, por sí o por mezcla con otros residuos puedan causar malestar público o peligro para la salud.

f) Vertidos que requieran tratamiento previo y que es preciso y obligatorio tratar antes de su vertido a la red, hasta alcanzar los límites de concentración establecidos como permisivos según el Art. 45. Vertidos que en el proceso de transformación originen directa o indirectamente alguno de los siguientes elementos: cianuro, cromo VI, cromo III, cobre, zinc, cadmio, níquel, óxido de zinc, sales de curtir, residuos de baños de sales, sales de baño con cianuro, mezcla de ácidos, lejías y sus mezclas, aguas de lavado y aclarado que contengan cianuro, cromo VI, baños de revelado, aceites, combustibles, residuos de barniz, colas, pegamentos, lodos, industriales de teñido textil y azúcares.

**Art. 45 LIMITACIONES**

Limitaciones específicas: se establecen a continuación las concentraciones máximas instantáneas de contaminantes permisibles en las descargas de vertidos no domésticos.

<i>Parámetros</i>	<i>Concentración en mg/l</i>
DBO .....	400
ph .....	6-9.5
Temperatura .....	40º
Sólidos en suspensión .....	500
Aceites y grasa .....	100
Plomo .....	1-2
Cromo total .....	3
Cromo VI .....	1
Cobre .....	3
Zinc .....	5
Níquel .....	5
Mercurio total .....	0,002
Cadmio .....	1
Hierro .....	50
Cianuros .....	3
Sulfuros .....	5
Conductividad .....	4.000

**CAPITULO XI - DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION**

Art. 47 Solicitud de Vertidos: Toda carga de aguas residuales a la red de alcantarillado, deberá contar con su correspondiente autorización o permiso de vertido, proporcionado por el Ayuntamiento en la forma y condiciones que se detallan.

Así mismo se deberá declarar si los vertidos se realizan al suelo, subsuelo o fosa séptica.

**Art. 48**

1.- Todos los usuarios que tengan que efectuar vertidos a la red de alcantarillado deberán realizar la solicitud correspondiente según se indica en el Art. anterior.

Todos los usuarios que se encuentran descargando los vertidos actualmente a la red municipal o fosas sépticas deberán obtener igualmente dicho permiso de vertido dentro del límite que se establece en la disposición transitoria correspondiente.

La solicitud se hará según modelo prescrito por el Ayuntamiento.

2.- Las autorizaciones deberán incluir los siguientes extremos:

a) Valores máximos y medios permitidos, en concentración y características de las aguas residuales vertidas.

b) Limitaciones sobre el caudal y el horario de las descargas.

c) Exigencias de instalaciones de pretratamiento, inspección, muestreo, muestreo y medición en caso necesario.

d) Condiciones complementarias que aseguren el cumplimiento de este Reglamento.

3.- La omisión por parte del usuario de informar de las características de descarga, cambios en el proceso, impedimentos al Ayuntamiento para realizar inspecciones, serán igualmente causa suficiente para la anulación de la autorización del vertido.

Art. 49 Acciones Reglamentarias: Los vertidos que no cumplan cualquiera de las limitaciones o prohibiciones de este Reglamento darán lugar a:

a) Prohibición total del vertido cuando, existiendo el incumplimiento, éste no pueda ser corregido ni en las instalaciones municipales, ni en las del usuario, poniendo en peligro la calidad de las aguas que se vierten al cauce, su degradación, o riesgo para la sanidad pública o M. Ambiente.

b) Exigir al usuario la adopción de las medidas necesarias en orden a modificar el vertido mediante un pretratamiento del mismo, o modificación en el proceso que lo origina.

c) Exigir al responsable de efectuar, provocar o permitir la descarga, el pago de todos los gastos y costos adicionales que el Ayuntamiento haya tenido que hacer como consecuencia de los vertidos, por desperfectos, averías, limpieza o sobrecosto en la depuración, canon a la Confederación, etc.

**Art. 50 Instalaciones de Pretratamiento:**

1.- En los casos en que sea exigible, el usuario deberá presentar en el Ayuntamiento el proyecto de la misma, para su revisión y aprobación previa, sin que puedan posteriormente alterarse o modificarse los términos y especificaciones del proyecto aprobado.

2.- Podrá exigirse la instalación de medidores de caudal.

3.- El usuario será el responsable de la construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones de pretratamiento. La inspección y comprobación del funcionamiento de las instalaciones es facultad del Ayuntamiento.

Art. 51 Sin se produjeran descargas accidentales, el usuario deberá comunicar al Ayuntamiento o Empresa, de inmediato y en un plazo no superior a doce horas, la circunstancia con objeto de tomar las medidas oportunas de protección de las instalaciones.

La Administración tendrá la facultad de investigar la responsabilidad a que hubiera lugar en cada caso.

**CAPITULO XII - MUESTREO Y ANALISIS DE LOS VERTIDOS A LA ALCANTARILLA**

Art. 52 Los análisis para la determinación de las características del vertido se efectuarán conforme a los métodos patrón adoptados por el laboratorio, que deberá estar homologado de acuerdo con las normas internacionales.

**Art. 53**

1.- Las determinaciones analíticas se harán sobre muestras instantáneas a las horas que éstas sean representativas del vertido.

2.- El Ayuntamiento determinará la frecuencia del muestreo de acuerdo a las características de la solicitud de vertidos.

3.- Las determinaciones realizadas se remitirán al Ayuntamiento con la frecuencia y forma que se especifique en la autorización de vertido.

4.- Todas las instalaciones que produzcan vertidos no domésticos, dispondrán de una arqueta de registro, situada aguas abajo del último vertido y que sea de fácil acceso.

#### CAPITULO XIII - INSPECCION Y CONTROL

Art. 54 Por los servicios correspondientes se efectuará la inspección y vigilancia, sobre las instalaciones de vertido de aguas residuales, arquetas e instalaciones del usuario, con objeto de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento.

##### Art. 55

1.- La inspección podrá ser por iniciativa del Ayuntamiento o a petición del usuario.

2.- El usuario facilitará la inspección y facilitará los datos, análisis, etc. que se soliciten relacionados con dicha inspección.

3.- Los inspectores deberán ir perfectamente acreditados.

4.- No será necesaria la comunicación previa al usuario de la inspección, debiendo facilitar el acceso a las instalaciones en el momento que ésta se produzca. La negativa será considerada como infracción al reglamento.

Art. 56 El usuario, si se considera necesario, instalará los equipos de medición, toma de muestras y control que sean necesarios.

#### CAPITULO XIV - RESOLUCIONES, SANCIONES Y RECURSOS

Art. 57 En base a los resultados de inspección, análisis y control, el Ayuntamiento resolverá lo que proceda. Las resoluciones, que serán comunicadas al interesado, contendrán los resultados obtenidos y las medidas adoptadas, si las hubiera.

Art. 58 Las sanciones por infracción de las normas precedentes serán las siguientes:

- Por realizar vertidos prohibidos: de 50.000 a 100.000 ptas.
- Por realizar vertidos admitidos con limitaciones pero sin la correspondiente autorización: de 25.000 a 50.000 ptas.
- Por tener caducada la autorización. de 15.000 a 25.000 ptas.

En caso de reincidencia, la sanción se elevará al doble de la multa primitiva; al triple la tercera reincidencia, etc.

Todo esto sin perjuicio de las que le correspondan por denuncia a los organismos competentes.

Art. 59 Contra las resoluciones municipales se podrán interponer los recursos en la forma y ante los organismos que la Ley estipula.

#### CAPITULO XV - EJECUTORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES, DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES

Art. 60 Las resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, es decir que la interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo en su Art. 116 y en aquellos casos en que una disposición establezca lo contrario, requiera aprobación o autorización superior.

Art. 61 Para la admisión de recursos será prioritario, acreditar el depósito de la sanción impuesta en la resolución impugnada y el afianzamiento de las restantes obligaciones que en ella se expresen.

#### CAPITULO XVI - APREMIOS Y EMBARGOS

Art. 62 Para la exacción de las multas por infracción al reglamento o de reclamaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios en bienes municipales, se seguirá en defecto del pago voluntario, el procedimiento por vía de apremio, con recargo del 20%, y embargo en su caso.

#### CAPITULO XVII - TASAS DE VERTIDOS

Art. 63 Respecto a la tasa de vertidos industriales o ganaderos se estará a lo dispuesto en el correspondiente capítulo VII. Además podrá establecerse una sobretasa (canon de vertidos) en función de la carga orgánica de la misma y de otros parámetros.

Cuando se superen los límites de emisión señalados en el presente Reglamento, el Ayuntamiento podrá establecer una sobretasa del vertido para cada actividad en función de la concentración real de los efluentes en las sustancias o parámetros indicados en el Reglamento.

#### CAPITULO XVII - OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LA RED

Art. 64 Los edificios existentes o que se construyan en fincas con fachadas frente a las que exista alcantarillado público deberán verter al mismo sus aguas residuales y pluviales, a través de su correspondiente acometida.

Art. 65 En todo lo referente a la obligatoriedad para las industrias, se estará a lo dispuesto en los artículos que se recogen en el presente Reglamento

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En todo lo recogido en el capítulo IX la entrada en vigor será inmediata a la aprobación y publicación del presente reglamento, para las nuevas autorizaciones. Para las ya concedidas tendrán un plazo de cuatro años para adecuarse a lo dispuesto en el capítulo X.

SEGUNDA.- Todos los usuarios que en el momento de la entrada en vigor del presente reglamento estén utilizando el alcantarillado público para verter aguas residuales domésticas, industriales o ganaderas, deberán adecuarse a lo dispuesto en el presente Reglamento en su capítulo VI en el plazo de 18 meses; de no cumplir con lo establecido en el tiempo estipulado se iniciará el correspondiente expediente sancionador.

Para lo dispuesto en el artículo 8, así mismo se establecerá un plazo de 18 meses.

TERCERA.- En todo lo recogido en este Reglamento y que tenga relación con la EDAR, será de obligado cumplimiento desde el momento que oficialmente entre en funcionamiento.

#### DISPOSICIONES FINALES:

1.- Para lo no dispuesto en el presente Reglamento y como complemento del mismo se estará a lo dispuesto en las leyes y disposiciones reglamentarias de carácter general y en especial a las siguientes:

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, revisada por Ley 164/1963 de 2 de diciembre.

Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1986

Texto Refundido de materias de régimen local de 18 de abril de 1985.

Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1985.

Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y sus reglamentos.

Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

R. Decreto 849/1986 de 11 de abril, aprobatorio del reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Ley Básica de residuos tóxicos y peligrosos, de 14 de mayo de 1986 y posteriores modificaciones.

Orden Ministerial de 15 de septiembre de 1986 sobre saneamientos.

O. Ministerial de 23 de diciembre de 1986, sobre vertidos de aguas residuales y posteriores transposiciones de las Directivas Comunitarias.

Código Civil.

R. Decreto 484/1995 de 7 de abril sobre medidas de regulación y control de los vertidos.

2.- La presente Ordenanza Reguladora surtirá efecto a partir del día siguiente de publicarse su aprobación definitiva y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

3.- Para la aplicación de tasas el Ayuntamiento de Covarrubias confeccionará la Ordenanza pertinente.

#### TASA DE ALCANTARILLADO

Seguirá en vigor la actual hasta que entre en funcionamiento la Depuradora.

Covarrubias, 21 de marzo de 1996. — El Alcalde, José López Moreno.

2258.-65.550

### Ayuntamiento de Huerta de Arriba

#### Anuncio de subasta de permiso de caza de corzo a rececho

Aprobado por esta Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de aprovechamientos cinegéticos, se expone al público por espacio de 8 días, para examen del mismo y presentación de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento; de presentarse las mismas la subasta se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta del siguiente aprovechamiento cinegético.

Día de la subasta: El día 21 de mayo a las 13 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Objeto de la subasta: Permiso de Caza de Corzo a Rececho los días 7, 8 y 9 de julio.

Precio de tasación: Ciento cinco mil pesetas (105.000 pesetas).

Proposiciones: En pliego cerrado al alta, según modelo aprobado en el pliego de condiciones, presentación de las mismas hasta cinco minutos antes de la celebración de la subasta, con el justificante de haber depositado la fianza provisional.

Fianza: Los licitadores deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2% del precio de tasación.

Fianza definitiva: A la adjudicación de la subasta, el adjudicatario deberá pagar íntegramente el coste de adjudicación.

Segunda subasta: De quedar desierta la subasta el día 21 de mayo, se volverá a celebrar subasta el día 13 de junio a las 13 horas en la Secretaría del Ayuntamiento en las mismas condiciones que la anterior.

Gastos: Corre por cuenta del adjudicatario el coste del permiso de sacar en la Delegación de Medio Ambiente y O. T. de la Junta de Castilla y León.

Huerta de Arriba, a 11 de abril de 1996. — El Alcalde, Angel Sáiz.

2665.-6.460

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996, el expediente para la venta de bienes patrimoniales municipales, se expone al público dicho acuerdo por término de quince días, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 128/1984, de cinco de diciembre, de la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y Circular de la citada Consejería, de fecha 11 de abril de 1985.

En la misma sesión se aprobó el pliego de condiciones administrativas que han de regir la venta de dichos bienes, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

\* \* \*

Contrato de venta de bienes patrimoniales

– Procedimiento adjudicación: Abierto.

– Forma de adjudicación: Subasta.

Pliego de cláusulas administrativas particulares que, como Ley fundamental del contrato, ha de regir la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la venta de bienes patrimoniales.

I. – Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta pública de los siguientes bienes patrimoniales municipales:

a) Finca número 1.820 del polígono 29, con una superficie de 13 áreas y 60 centiáreas.

b) Finca número 1.822 del polígono 29, con una superficie de 18 áreas y 40 centiáreas.

c) Finca número 3.036 del polígono 29, con una superficie de 7 áreas y 76 centiáreas.

d) Parte segregada de la finca número 3.027 del polígono 29 y parte del camino vecinal de Valdevacas, con una superficie conjunta de 1 hectárea y 75 áreas.

e) Parte segregada de la finca 3.013 del polígono 30, con una superficie de 50 áreas.

A su vez el adjudicatario de todas las fincas, queda obligado a realizar un trazado alternativo para la parte del camino vecinal de Valdevacas que se enajena.

II. – Tipo de licitación:

El tipo de licitación se fija en la cantidad conjunta por todas las finas de 1.522.000 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

La cantidad final en que resulte adjudicado el contrato podrá ser abonada en metálico o en trabajos que redunden en beneficio del municipio a instancia del licitador y previa valoración de los mismos, que en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad fijada en esta cláusula.

III. – Duración del contrato:

El Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, una vez que se haya realizado la adjudicación definitiva del mismo, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

IV. – Fianza provisional y definitiva:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 30.440 pesetas, equivalente al 2% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

V. – Gastos:

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que se generen en la tramitación de este expediente.

VI. – Condiciones especiales:

La efectiva puesta en posesión del adjudicatario de los bienes objeto de este contrato, quedará condicionada a la realización completa a satisfacción de la Corporación Municipal del nuevo trazado del «Camino de Valdevacas».

VII. – Proposiciones y documentación complementaria:

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la

subasta por procedimiento abierto, para la enajenación de bienes patrimoniales convocada por el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará: Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada. Y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad.
- Escritura de posesión, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B se titulará: Oferta económica, con el siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., municipio ....., C. P. y D. N. I. número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a adquirir los bienes objeto de la misma, en el precio de ..... pesetas (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Igualmente solicito que para el pago de dicho precio, me sea admitido en sustitución del pago metálico, la realización de los siguientes trabajos ....., cuya valoración, según detalle adjunto, asciende a la cantidad de ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

#### VIII. — Presentación de proposiciones:

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### IX. — Constitución de la mesa y apertura de pliegos:

1. — Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 13,30 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

2. — La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- La señora Alcaldesa María Rosario Bustó Ortiz, como Presidente.
- Tres Vocales designados por el Pleno.
- El señor Secretario de la Corporación, don César Octavio Narros López, que actuará como Secretario de la mesa.

Cerezo de Río Tirón, a 29 de marzo de 1996. — La Alcaldesa, María Rosario Bustó Ortiz.

2760.—11.400

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO ZARAGOZANO

Extraviado resguardo de imposición a plazo fijo número 25/010623-3, expedido por la Sucursal de Burgos, se considerará anulado y se expedirá duplicado del mismo transcurridos

quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 10 de abril de 1996. — Firmado (ilegible).

2867. — 3.000

### COMUNIDAD DE REGANTES «ALCALDE JOSE MARTINEZ» DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobadas inicialmente las ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos para la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la misma, por el presente anuncio quedan expuestas al público para posibles reclamaciones.

Salas de los Infantes, 10 de abril de 1996. — El Presidente, Miguel Angel Hermoso Caballero.

2667. — 3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección Hacienda. — Negociado Contratación

#### CONCURSOS

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. José Antonio, s/n. Teléfono 28 88 25 y fax 28 88 09. Expediente 65/96.

2. Objeto del contrato: Es objeto de la presente licitación la contratación de los trabajos de renovación del parque de contadores de agua divisionarios de la ciudad de Burgos.

Plazo del contrato: Se adjudica por el período comprendido desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1996. Prorrogable.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Se fija en la cantidad de 3.422 pesetas por unidad de contador, en el que están incluidos todos los gastos que generen los trabajos, I.V.A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

5. Garantía provisional: 177.000 pesetas.

6. Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Las proposiciones se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: Lugar: ver punto 1. Fecha: el mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 16 de abril de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2868.—11.400

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. José Antonio, s/n. Teléfono 28 88 25 y fax 28 88 09. Expediente 69/96.

2. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la adquisición de un tren turístico sobre neumáticos, compuesto de máquina y dos vagones. El lugar de entrega del vehículo será el señalado por los Servicios Técnicos Municipales.

Plazo de entrega del vehículo deberá ser indicado por los licitadores, y empezará a computarse a partir de la fecha de recepción del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. No se fija presupuesto base de licitación.

5. Garantía provisional: 300.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información: Ver punto 1. Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: Lugar: ver punto 1. Fecha: el mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 16 de abril de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2869.—9.880

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. José Antonio, s/n. Teléfono 28 88 25 y fax 28 88 09. Expediente 85/96.

2. Objeto del contrato: Suministro de distintos tipos de tubería, accesorios y piezas especiales de redes de agua y saneamiento, que a continuación se indican:

Lote 1: Tubería de fibrocemento para saneamiento con junta «K».

Lote 2: Tronco-cono asimétrico y anillos para pozo de registro, así como sumideros de hormigón prefabricado.

Lote 3: Tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) compacto de piezas especiales (codos, manguitos, tes, etc.), para saneamiento y tuberías de polietileno para abastecimiento.

Lote 4: Tubería de hormigón en masa vibropresado, tipo cilíndrico con base plana para junta de goma.

Lote 5: Suministro de accesorios de latón.

Lote 6: Tubos, piezas y accesorios de fundición dúctil DN-60-600.

Lote 7: Accesorios de acoplamiento para tubería de agua.

Lugar de entrega: El señalado a tal efecto por los Servicios Técnicos Municipales.

3. Vigencia del contrato: El comprendido desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1996. Prorrogable.

4. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. Presupuesto base de licitación: Ver anexos adjuntos al pliego.

6. Garantía provisional: 100.000 pesetas.

7. Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de las ofertas: Las proposiciones se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: Lugar: ver punto 1. Fecha: el mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 16 de abril de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2870.—19.000

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. José Antonio, s/n. Teléfono 28 88 25 y fax 28 88 09. Expediente 81/96.

2. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la realización de trabajos de movimiento de tierras para obras del Servicio de Aguas. No se fija presupuesto base de licitación.

3. Vigencia del contrato: Desde la fecha de recepción del acuerdo de adjudicación hasta el día 31 de diciembre de 1996.

4. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. Garantía provisional: 50.000 pesetas.

6. Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Las proposiciones se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: Lugar: ver punto 1. Fecha: el mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 16 de abril de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2871.—11.400

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso, en período voluntario, de los importes.

Concepto: Multa circulación.

<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cuantía</i>
495/96	M.ª Cruz Escudero Velasco		10.000
519/96	M.ª Pilar García Ribote	13.012.987-R	5.000
522/96	Antonio Izquierdo Moreno	13.109.541-R	5.000
524/96	Carmen Espeja Alonso	17.256.783-T	5.000
526/96	J. M. Espinosa Angulo	13.072.555	5.000
531/96	M.ª Jesús de Domingo Terradillo		10.000
534/96	Gerayca, S.L.		5.000
539/96	Limpiezas García, S.A.		5.000
548/96	Marcos Hontoria Alvarez		5.000
549/96	Rosario Gutiérrez Gutiérrez		5.000
552/96	Isabel Fernández Sampayo		5.000
553/96	Agustín Sierra Orcajo		5.000
555/96	M.ª Peña Casado Antoranz	45.416.314	5.000
557/96	Carmelo Heredero Martín	45.428.838-E	10.000
558/96	Carmelo Heredero Martín	45.428.838-E	15.000
561/96	Fernando Ortiz Gallo	12.943.830-M	5.000
562/96	Vicente San Juan Romera	45.416.815-A	5.000
563/96	Manuel Pinto Criado		5.000
566/96	Maximiano Santos Muñoz	3.388.973-S	15.000
569/96	Roberto García Martín	45.422.957-G	10.000
571/96	Manuel de la Cal Sebastián	42.498.740	5.000
572/96	Explotación Ventosilla		5.000
574/96	Fernando Casado Izquierdo		10.000
584/96	Félix Casado Arauzo		10.000
585/96	Antonio Ibáñez Gaona		5.000
586/96	José María Ortega Redondo		5.000
587/96	Angel J. Domingo Martínez		5.000
589/96	Martín de Requejo Chico		10.000
593/96	Javier Rojo Mate	13.110.745	5.000
596/96	Félix Martín de la Viuda		10.000
597/96	Esteban Mencía Niño		5.000
599/96	J. M. Cámara, S.A.		5.000
600/96	Félix Arauzo Arce	13.035.889-H	5.000
602/96	Gregorio Palomero Gete	45.420.727-M	10.000
604/96	Laura Palomero del Cura	45.571.436	5.000
605/96	Enriqueta Hernando Izcara		10.000
608/96	Rafael García Figuero	45.571.436	5.000
609/96	Carlos Gómez Arranz	71.254.847	5.000
611/96	Gerayca, S.L.		5.000
612/96	Juan José López Tobes	12.944.483-Z	10.000
613/96	Jose María Antino Pérez Mol.	13.057.493-W	5.000
614/96	Enrique Alvarez Sacristán		10.000
615/96	Leonisa Ull Laita	12.983.324-P	5.000
616/96	Talleres Mateos, S.A.		5.000
617/96	Carlos Delgado Sacristán	71.254.738	5.000
618/96	Javier Madrigal Rasero		10.000

<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cuantía</i>
619/96	Emilio Altable Cuesta	45.419.077	10.000
620/96	Jesús Rebollo Fuentesebro	12.945.028	5.000
621/96	Andrés González Gallego	13.104.897	5.000
622/96	Alejandro Núñez Alcalde		5.000
623/96	Inocente Martín San Martín	12.944.465-L	5.000
625/96	Pablo E. Puerta Martín		10.000
626/96	José E. Arnáiz de Ugarte	71.257.653	10.000
627/96	M.ª Luz Valle Calvo	45.416.264-G	5.000
628/96	Antonio Vidal Gómez Hdez.	45.419.674-X	5.000
630/96	José A. Pereira Cabestrero	45.470.204-M	5.000
631/96	M.ª Jesús Lázaro Reyzaal	45.419.624-K	5.000
632/96	Mauricio Gómez Espinosa		5.000
634/96	Fco. Javier Yagüe Aguilera		5.000
636/96	Julián Gómez Copeiro		5.000
637/96	Luis Nebreda Miranda	12.971.710-D	5.000
633/96	Carlos Calvo Recio y otro	13.104.837	5.000
639/96	Félix Molina Arranz	3.346.480	5.000
640/96	Luis C. Arroyo Ballesteros	11.728.863-J	5.000
641/96	Alicia Martín Martínez	45.419.007-K	15.000
742/96	Andrés Teruel Pérez Figueros		15.000
644/96	Fco. José Blazquez Quinzano		10.000
645/96	Luis Portela Domingo	71.254.978	10.000
646/96	Muebles Cristóbal, S.A.		5.000
648/96	Roberto Pelayo Sanz	12.241.476-W	10.000
649/96	Maderas Bartolomé, S.L.		10.000
650/96	Domingo Calvo Domingo	12.958.058-L	5.000
651/96	Natividad de la Viuda Gil	12.948.583-C	5.000
652/96	Heriberto Carmelo Pérez de T.	45.416.228-Z	10.000
653/96	M.ª Alejandra Pérez Sanz	45.424.971	10.000
654/96	Ainhoa Barrenechea P. de Seg.	43.732.389-M	10.000
655/96	Pedro Calvo Hontoria		5.000
656/96	Luis Nebreda Miranda	72.971.710	5.000
658/96	M.ª Victoria Portela Villafañe		5.000
661/96	Tamaca, S.L.		5.000
662/96	Antonio Lara San Cristobal		10.000
623/96	Talleres Mateos, S.A.		5.000
664/96	Juan L. Rojo Abad	45.422.054-K	5.000
665/96	Fco. Javier Sancho Sancho		5.000
668/96	José González Poza		5.000
669/96	Gustavo Martín Velasco	45.418.482-Z	15.000
671/96	Mariano Cuiñado Esteban	13.109.622	5.000
675/96	Fco. Javier Sancho Sancho		5.000
676/96	Jesús Gregorio Tudanca de H.	13.020.134-H	5.000
677/96	Carmen Espeja Alonso	71.256.783-T	5.000
678/96	Pedro J. Añorbe Blasco	13.098.018-R	5.000
679/96	José Fco. Calvo García		5.000
680/96	Montserrat García Cebrecos	13.102.519-V	5.000
683/96	Carmen Gayubo Velasco		5.000
692/96	Miguel L. Hernando Hernando	12.054.203-H	5.000
696/96	Jesús Gregorio Tudanca H.	13.020.134-H	5.000
698/96	Miguel Angel Lorenzo Cazorro	14.935.013-D	5.000
699/96	Elena San Martín García	2.976.233-X	5.000
706/96	M.ª Rosa Martínez Hortigüela	71.244.435-A	5.000
707/96	Carmelo Almendariz de la F.	12.942.364-B	5.000
709/96	Angel Illán Díaz	33.838.779-Y	5.000
714/96	Juan J. López Tobes	12.944.483-Z	5.000
715/96	Juan González Alonso	12.158.053-T	5.000

<i>N.º Exp.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cuantía</i>
718/96	Esteban Villavieja Llorente	45.419.222-H	5.000
719/96	Hiescosa, S.L.		5.000
721/96	Talleres Manso, S.L.		5.000
730/96	Antonio Arandilla Aban	71.253.206-B	10.000
733/96	Jesús Guijarro Cristóbal		5.000
734/96	Rafael de la Cruz Barriuso	71.245.930	5.000
735/96	Emilio García Catalinas	71.239.775-N	5.000
739/96	Jorge Cervino García	13.062.417-G	5.000
749/96	Maderas Bartolomé S.L.		10.000
752/96	Emilio J. Vega Nebreda		10.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los 15 primeros días hábiles, alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 15 de abril de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

2803.—38.474

### Ayuntamiento de Villaespasa

Por la Junta Vecinal de Villaespasa se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de centro social y bar, en la calle Eras.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de 15 días a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villaespasa, a 13 de abril de 1996. — El Alcalde, Francisco Peñalver Serrano.

2840.—6.000

### Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1996, el proyecto de ampliación y reforma de la red de distribución de agua en Busto de Bureba, con un presupuesto de 10.050.000 pesetas, y redactado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraita Lechosa, el mismo queda expuesto al público por espacio de quince días, a efecto de poder ser examinado y, en su caso, efectuar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Busto de Bureba, 15 de abril de 1996. — El Alcalde-Presidente, Carlos Lafuente Carreras.

2837.—6.000

### Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

José Ruíz Martínez ha solicitado a este Ayuntamiento la concesión de licencia de apertura y de actividad para instalación de almacén de metalistería.

Por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días al objeto de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, establecer las reclamaciones oportunas.

Castrillo de la Vega, 15 de abril de 1996. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

2838.—6.000

### Ayuntamiento de Belbimbre

Por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 12 de abril de 1996, se ha acordado la declaración de ruina inminente y el inmediato derribo parcial del inmueble situado en la calle Real número 28, de este municipio, edificio catastrado con el número 64.921-01.

Desconociéndose quiénes pueden ser los titulares del inmueble o de otros derechos reales, así como los domicilios a efectos de notificaciones, se hace público el presente señalando un plazo de un mes, para que aquellos que sean interesados comparezcan en el expediente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Belbimbre, a 16 de abril de 1996. — El Alcalde, Miguel de la Peña González.

2804.—6.000

### Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Formada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R. D. 243/1995 de 17 de febrero, se expone al público, del 1 al 15 de abril del mismo ejercicio, encontrándose a disposición de los interesados durante días y horas hábiles en las oficinas municipales.

Contra la referida matrícula pueden presentarse los recursos que establece el artículo 4 del R. D. 243/1995.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 29 de marzo de 1996. — El Alcalde Presidente (ilegible).

2872.—6.000

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 71 de 12-4-96, aparece publicado en la página 19 el presupuesto de esta Entidad.

Dicho presupuesto figura como del ejercicio 1995, mientras que tiene que figurar como presupuesto de 1996.

En Regumiel de la Sierra, a 15 de abril de 1996. — El Alcalde, César Santamaría Andrés.

2839.—6.000